



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 25 de julio de 2016, de la Dirección General de Innovación, por la que se hace pública la composición del Jurado de la XXVIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2015/2016 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

9

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción «AndalucíaSmart 2020», de impulso al desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía.

10

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor y su área de influencia socioeconómica.

47

Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez y su área de influencia socioeconómica.

51

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 55

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 56

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 57

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 58

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 59

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 60

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Pérez Vicente. 61

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Javier Lavela Cabello. 62

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Álvaro Martínez Moreno. 63

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso García-Ferrer Porras. 64

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen del Campillo García. 65

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Martínez Galisteo. 66

Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José Jiménez Hornero. 67

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Molinos Molinos. 68

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Alfonso Ureña López. 69

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Jódar en el Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 70

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 78

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva (Ref. 2158). 79

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería. 88

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria. 96

Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualizan los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías del Servicio Andaluz de Salud, y se modifican las Resoluciones de 11 de agosto de 2014 y de 2 de enero de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud. 104

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura de un puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos de Diagnóstico por Imagen para el Hospital de Montilla. 106

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 107

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 109

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 111

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 113

Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 114

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante promoción interna. 130

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Luque (Córdoba), el inmueble denominado «Casa de la Juventud», sito en Plaza de España, s/n, de dicha localidad, por un plazo de cincuenta años, con destino a actividades de juventud. 145

Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por mutación demanial externa, el inmueble conocido como «El Castillito», sito en la Avenida Bajo de Guía, s/n, de dicha localidad, para ser destinado a sede permanente del Proyecto Sanlúcar 2019-2022 de Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, así como a otros usos culturales y de promoción histórica de la ciudad. 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de julio de 2016, por la que se modifica la autorización del centro docente privado «Ribamar» de Sevilla. (PP. 2000/2016). 149

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Personas Lectoras de Cádiz en materia de voluntariado. 151

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación La Liga de la Leche Andalucía en materia de voluntariado. 152

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, para la firma de convenio con Cruz Roja.	153
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Pequeño Deseo en materia de voluntariado.	154
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Todo por una Sonrisa en materia de voluntariado.	155
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Onubense de Cáncer de Mama «Santa Águeda» en materia de voluntariado.	156
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Huelva Diabetes en materia de voluntariado.	157
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, para la firma de convenio con Cruz Roja.	158
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, para la firma de convenio con Cruz Roja.	159
Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, para la firma de un convenio de colaboración.	160

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1190/13.	161
Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/12.	162
Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 142/16.	163
Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 731/14.	164

Edicto de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1154/13.	165
Edicto de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 261/14.	166
Edicto de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1640/13.	167
Edicto de 9 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 759/2015.	168
Edicto de 9 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 139/2016.	170
Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 740/2015.	172
Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 149/2016.	174

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.	176
Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.	177
Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.	178

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 septiembre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para el suministro que se cita. (PD. 2218/2016).	179
---	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2217/2016).	180
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de contrato que se cita. 181

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. 182

Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución de inscripción en Registro de Comerciantes. 183

Anuncio de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se emite información pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de Cárcheles y Cambil (Jaén). (PP. 1425/2016). 186

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería en Cádiz, de extravío de resguardo del depósito en aval número 180/1991, constituido por Recreativos Barroso, S.A., en la Caja General de Depósitos, sucursal de Cádiz. (PP. 1998/2016). 187

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 188

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 193

Anuncio de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 194

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan. 197

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 201

Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).	205
Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	206
Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	207
Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes que se encuentran en la misma.	208
Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.	209
Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	210
Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	211
Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	212

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla de Bernal, en el t.m. de El Ejido. (PP. 1877/2016).	213
Anuncio de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1935/2016).	214
Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras que se citan, en el término municipal de Álora (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2123/2016).	215

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 1772/2016).	216
---	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de julio de 2016, de la Dirección General de Innovación, por la que se hace pública la composición del Jurado de la XXVIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2015/2016 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

Advertido error material en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 153, en el apartado Primero, y en relación con las vocalías del Jurado, donde dice:

- Doña Encarnación Cazalilla Gómez, inspectora de Educación de la Inspección General de la Consejería de Educación.

Debe decir:

- Don Pedro Joaquín Palacios Pavón, inspector de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ACUERDO de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción «AndalucíaSmart 2020», de impulso al desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía.

La sociedad está viviendo un momento de transformación caracterizado por el imparable proceso de digitalización y el curso continuado que éste sigue. Los primeros en usar lo digital, para mejorar sus procesos, fueron las organizaciones y los siguientes, los ciudadanos. Ahora que tanto las empresas como las personas usamos lo digital con normalidad, para actuar y relacionarnos, se inicia una nueva fase: los objetos también se incorporan a lo digital para relacionarse con el entorno (autobuses que informan de en qué punto del trayecto se encuentran, trenes que avisan de si van en hora, carreteras que saben si están más o menos congestionadas, tiritas que envían al médico los valores de tu ritmo cardíaco,...).

Consciente de este reto, la Unión Europea (DE) ha definido la Estrategia Europa 2020 para convertir Europa en una economía cimentada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Un crecimiento inteligente implica la consolidación del conocimiento y la innovación como motores del crecimiento futuro. Esto requiere explotar al máximo las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que deberán desempeñar una función capacitadora esencial en el camino hacia una Sociedad Digital.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de Europa 2020 es la «Agenda Digital para Europa», cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020. Entre los ejes de actuación de la Agenda Digital para Europa se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC europeo apostando de forma singular por la investigación, el desarrollo y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

A nivel nacional, el Consejo de Ministros aprobó en 2013 la «Agenda Digital de España», que constituye la hoja de ruta para el desarrollo de la sociedad digital de España de los próximos años. Los objetivos, líneas de actuación y planes establecidos en dicho documento estratégico se articulan para favorecer la creación de oportunidades de empleo y el crecimiento económico mediante una adopción inteligente de las tecnologías digitales, contribuyendo de esta forma al esfuerzo colectivo de impulsar la recuperación económica del país.

Mediante Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía», la cual establece los objetivos y criterios de priorización de la Administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

RIS3 Andalucía se ha planteado con una doble finalidad:

- Dar respuesta al requerimiento derivado de la condicionalidad ex ante para acceder a los Fondos Estructurales y de Inversión (EIE) europeos que apoyan los Objetivos Temáticos de I+D y TIC en el período 2014-2020.
- Avanzar en un nuevo modelo productivo basado en la innovación.

Mediante Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, se acordó la formulación del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía, con los siguientes objetivos generales:

- a) Impulsar las sinergias y el marco de colaboración entre las ciudades andaluzas.
- b) Impulsar la I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios de las smart cities.
- c) Generar un marco metodológico para el proceso de transformación inteligente de Andalucía.
- d) Aportar fórmulas y modelos de financiación sostenibles para las iniciativas smart.

En el procedimiento seguido para la elaboración del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, se ha dado cumplimiento a los trámites de audiencia e información pública previstos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las previsiones establecidas en el citado Acuerdo de 15 de diciembre de 2015.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.k) el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que asigna a esta Consejería las competencias relativas al desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, y en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Acción «AndalucíaSmart 2020», de Impulso al Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía, que figura como Anexo.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo del Plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea.

Tercero. Remisión al Parlamento de Andalucía.

Se dará cuenta al Parlamento de Andalucía de la aprobación de este Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Acción «AndalucíaSmart 2020», de Impulso al Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo, Empresa y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para realizar las modificaciones que resulten necesarias en el Plan que se aprueba para adaptar su ejecución a las vicisitudes que surjan durante su periodo de vigencia.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

PLAN DE ACCIÓN ANDALUCÍASMART 2020,

DE IMPULSO AL DESARROLLO INTELIGENTE DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA

1. Introducción.

- 1.1. Diagnóstico Smart de las Ciudades y Municipios de Andalucía.
- 1.2. Libro Blanco Smart para las Ciudades y Municipios de Andalucía.
- 1.3. Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

2. Formulación estratégica.

3. Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

4. Cuadro de indicadores.

- 4.1. Consideraciones generales y enfoque metodológico.
- 4.2. Tabla de indicadores.

5. Seguimiento y desarrollo del Plan.

6. Conclusiones.

1. Introducción.

Actualmente, las ciudades son las protagonistas del desarrollo económico y social de los territorios. La mayoría de la población vive en ellas y además, la ciudadanía demanda cada vez más una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos. Es por esto, que las Administraciones Públicas han tenido que plantearse un cambio en su modelo de gobierno, surgiendo el concepto de ciudad inteligente o smart city.

Con ciudad inteligente, nos referimos a un movimiento social, económico y tecnológico, que tiene como premisa fundamental ofrecer, principalmente a la ciudadanía, un espacio de máximo valor y competitividad para

su desarrollo personal, profesional y social y que además, hace de esta meta un objetivo común para todos los grupos de interés públicos y privados que interaccionan sobre la propia ciudad (denominado ecosistema smart, constituido por empresas, administraciones, asociaciones, habitantes,...), bajo el liderazgo y coordinación de su Gobierno Local, que actúa de forma responsable y transparente, llevando al máximo la eficiencia y efectividad de los recursos públicos y posibilitando la sostenibilidad económica y medio ambiental.

La iniciativa AndalucíaSmart.

La Junta de Andalucía está inmersa en un proceso de planificación estratégica que tiene como premisa principal atender las necesidades socioeconómicas de la región. Este proceso debe estar alineado con la Estrategia Europa 2020 de desarrollo económico territorial para los países miembros de la Unión Europea, que promueve un crecimiento sostenible e inteligente de los territorios.

Entre dichos instrumentos, debe destacarse la Estrategia Europea de Especialización Inteligente (en adelante, RIS3), en el caso de Andalucía aprobada en Consejo de Gobierno de 24.2.2015, que posiciona a las ciudades como un referente para el desarrollo económico sostenible de la región.

Dentro de esta apuesta por el desarrollo inteligente del territorio, la Junta de Andalucía, y en particular la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC), ha considerado indispensable apostar por la progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad con el objetivo de lograr un mayor equilibrio económico y una mejora, tanto de la calidad de vida y del sistema del bienestar, como de las condiciones medioambientales, con el fin último de aportar valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades.

Esta decisión se ha materializado en la iniciativa AndalucíaSmart, documento a través del cual se expresa el compromiso de la Junta de Andalucía en los próximos años en su labor de impulso al desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.

Para la consecución de este objetivo general se han planteado tres actuaciones, fuertemente vinculadas entre ellas:

- Diagnosticar y analizar la situación de partida de Andalucía en cuanto al desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios, cuyo resultado se expresa en el documento Diagnóstico Smart de las Ciudades y Municipios de Andalucía.
- Elaborar un Libro Blanco Smart para las Ciudades y Municipios de Andalucía, que actúe como guía metodológica para documentar y asesorar a los municipios en el proceso de construcción de sus modelos de ciudad inteligente y de la hoja de ruta para conseguirlo.
- Formular el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, como documento estratégico de la Junta de Andalucía en su tarea de impulso al desarrollo inteligente de la región.

Estos entregables pueden ser descargados a través de <http://bit.ly/AndaluciaSmart>.

1.1. Diagnóstico Smart de las Ciudades y Municipios de Andalucía.

El trabajo de Diagnóstico Smart de las Ciudades y Municipios de Andalucía, fue realizado como paso previo al del Libro Blanco y Plan de Acción, entre otras razones, para que las principales conclusiones del análisis que incluye tuvieran respuesta en los dos documentos siguientes, de carácter más operativo.



Proceso de elaboración de la iniciativa AndalucíaSmart

En el proceso de diagnosis de la situación smart en Andalucía se ha realizado un análisis sobre los ámbitos estratégico, financiero y competencial existentes y del posicionamiento actual de los municipios andaluces, a través de la identificación de las principales iniciativas puestas en marcha o planificadas en esta materia.

Dicho análisis ha permitido determinar, de forma clara y específica, el posicionamiento actual de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el marco de actuación que aplica a cada uno de los ámbitos smart.

Algunas de las principales conclusiones del trabajo de diagnóstico y análisis han sido las siguientes:

- Actualmente, las ciudades inteligentes adolecen de un marco normativo específico. Sí que existe normativa relacionada con distintas áreas, como por ejemplo la energética, pero esta normativa no está confeccionada desde el punto de vista smart. Esto provoca que en ocasiones, se desarrollen modelos de ciudad inteligente desordenados e insostenibles.

- Al objeto de evaluar los resultados de cada iniciativa que se ponga en marcha, es necesario contar con un cuadro de indicadores que permita rescatar información concreta y fiable sobre cada aspecto que interese, tanto antes como después de iniciarse su implantación.

- No existe una metodología consolidada ni documentación de referencia que pueda ser utilizada por las Entidades Locales como guía a la hora de implementar un adecuado modelo de ciudad inteligente.

- La colaboración público-privada debe ser tenida en cuenta como un pilar importante a la hora de abordar un proyecto de ciudad inteligente, pero sin perder la perspectiva de acompañarse de un modelo económico-financiero viable y sostenible.

- La colaboración entre ciudades inteligentes y el intercambio de experiencias se considera fundamental para concluir satisfactoriamente un proyecto de ciudad de este tipo, ante el potencial de sinergias y reutilización que plantean muchas de las iniciativas.

1.2. Libro Blanco Smart para las Ciudades y Municipios de Andalucía.

El Libro Blanco Smart para las Ciudades y Municipios de Andalucía es la respuesta de la CEEC ante la ausencia de un marco metodológico que permita guiar el proceso de desarrollo inteligente de los municipios andaluces. Este documento aborda los siguientes contenidos:

- Herramientas y técnicas para evaluar, categorizar y establecer el grado de avance inteligente de un proyecto de ciudad.

- Recomendaciones para la hoja de ruta a seguir en el desarrollo de los modelos de ciudad.

- Consideraciones para la identificación de agentes y relaciones que intervienen en su proyecto de ciudad inteligente (ecosistema smart).

- Contexto estratégico y de financiación en el ámbito smart, estudio de fuentes de financiación europea disponibles, y pautas a seguir para la solicitud y obtención de dichos fondos.

- Análisis competencial y jurídico.

El Libro Blanco está concebido como un documento vivo, que actúa como guía metodológica y asesoramiento a los municipios andaluces, en todos los ámbitos relacionados con el proceso global de transformación inteligente de las ciudades.

1.3. Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

La Junta de Andalucía, a través de la iniciativa AndalucíaSmart expresa su decisión de asumir un papel activo en la misión de transformación inteligente del territorio, y mediante el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, expone el contenido de la acción que pretende desarrollar a un nivel operativo, describiendo el detalle de todas las líneas estratégicas, los objetivos que se marca en cada una, y con qué actuaciones e iniciativas concretas pretende alcanzarlos y medir su cumplimiento.

Para la definición del Plan de Acción se ha seguido la siguiente metodología:

- Formulación estratégica: para una efectiva implementación de este Plan, es preciso abordar un proceso de formulación estratégico que identifique los objetivos generales y específicos a cumplir y que oriente así, las actuaciones a realizar.

- Identificación y descripción de las actuaciones: dentro del ámbito competencial de la CEEC, se identifican mediante fichas, las actuaciones prioritarias a realizar en el marco temporal 2016-2020, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la formulación estratégica anterior.

- Definición de un sistema de seguimiento y control específico para el propio Plan de Acción.

2. Formulación estratégica.

Con carácter general, los procesos de formulación estratégica deben venir apoyados en marcos de planificación de nivel superior, sin embargo, en el contexto del desarrollo inteligente de las ciudades en Andalucía, esto no es del todo posible al no existir un instrumento de planificación de ámbito Estatal o Europeo que la Junta de Andalucía pudiera adoptar como base para establecer su estrategia de impulso. En este sentido, la Agenda Digital para Europa, la Agenda Digital para España, o la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3, marcan pautas y objetivos a cumplir en materia de desarrollo de la sociedad digital, pero no son específicas del ámbito del crecimiento inteligente y sostenible de las ciudades.

Por ello, mediante el proceso de formulación estratégica que se describe en este apartado, se identificarán los retos, objetivos y compromisos de la Junta de Andalucía a través de la CEEC, en su labor de impulso al crecimiento inteligente del territorio.

Misión, Visión y Principios.

La Misión, la Visión y los Principios suponen el punto de partida para el diseño de cualquier estrategia.

La Misión especifica la razón de ser de un planteamiento estratégico amplio, en este caso, la definición de la labor de impulso de la Junta de Andalucía al desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios. Su formulación debe orientar al conjunto de agentes con influencia en esta materia (Ayuntamientos, Diputaciones, Junta de Andalucía, empresas privadas, etc.), hacia la configuración de un modelo de ciudad que permita una adecuada gestión que repercuta de forma positiva en la misma y esté formulada en términos claros, unívocos y alentadores. Debe responder a preguntas como «¿a quién aporta valor?», «¿cómo se aporta ese valor?», o «¿cuál es su alcance?»

La Visión indica la forma en que se va a conseguir la Misión. Debe incentivar la actuación para conseguir los grandes objetivos de futuro, expresando los principales elementos con los que se va a cumplir la Misión. Dará respuestas a «principales objetivos a largo plazo», «elementos o agentes que intervienen para conseguirlos», o «propuestas de valor».

Los Principios son los patrones de conducta que deben guiar las actuaciones a desarrollar.

La Misión, Visión y Principios para el modelo de impulso al desarrollo inteligente en Andalucía serán los siguientes:

MISIÓN
Impulsar el proceso de transformación inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía a través de un modelo cohesionado y sostenible
VISIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de sinergias y colaboración entre las ciudades • Impulso de la I+D+i • Creación de un marco desarrollo inteligente • Fórmulas de financiación sostenibles
PRINCIPIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a la ciudadanía • Eficiencia y eficacia • Sostenibilidad • Transparencia • Participación

Líneas y objetivos estratégicos.

Para alcanzar la Misión, la Visión y los Principios asociados al modelo de ciudad inteligente que pretende impulsarse, deben definirse las líneas y objetivos estratégicos que permitan desarrollar las iniciativas concretas y comprobar los niveles de impacto y resultado que se obtendrán mediante su ejecución.

Así, a través de las líneas estratégicas, o ejes, sobre los que se estructura este Plan, se podrá incidir de forma horizontal en los distintos ámbitos competenciales (carácter vertical) de desarrollo inteligente de las ciudades y municipios:



Ámbitos competenciales y Líneas Estratégicas del Plan de Acción

Ámbito turismo.

El sector turístico es uno de los principales motores económicos de Andalucía, siendo un sector claramente estratégico para el desarrollo de la región, por lo que deben abordarse iniciativas smart tanto locales como regionales que permitan conocer con mayor detalle y en tiempo real cómo evoluciona este sector y cómo se desarrolla en nuestra región.

Ámbito industria.

El sector industrial, independientemente del ámbito de aplicación, es clave en el desarrollo de las economías avanzadas y por tanto, también debe serlo para Andalucía.

Este sector tiene un amplio componente municipal al ubicarse gran parte de los polos industriales de nuestra región principalmente en ciudades medianas.

Ámbito núcleo capital/corporativo.

La gestión de los servicios administrativos demanda una respuesta integral de la corporación municipal a los requerimientos de la ciudadanía y el tejido empresarial. A tal efecto, deben desarrollarse medidas que optimicen la prestación de los servicios facilitados a la ciudadanía, dotándose al gobierno local de herramientas corporativas.

Este elemento se convierte en un punto esencial para cualquier proyecto de ciudad inteligente.

Ámbito habitabilidad/vivienda.

La mejora de la calidad de vida de la ciudadanía pasa necesariamente por la mejora en las condiciones de su vivienda. En esta línea, la tendencia global pasa por el desarrollo de viviendas basadas en la denominada «construcción sostenible», que engloba por ejemplo soluciones de eficiencia energética, uso de materiales ecológicos, etc.

Ámbito salud y sanidad.

Una línea esencial para la ciudadanía es que se dé cobertura a sus necesidades sanitarias y de bienestar social. Así, la tendencia global de iniciativas e-health para la mejora de las ciudades y atención sociosanitaria se ha convertido en un elemento imprescindible para atender esta demanda.

Ámbito sostenibilidad y medio ambiente.

Las ciudades deben abordar actuaciones encaminadas a la construcción de edificios sostenibles (energética y económicamente), a la movilidad inteligente, al fomento del transporte urbano, a la mejora del tráfico, etc., y apostar de forma seria por el ahorro energético y la sostenibilidad medioambiental. Todas estas actuaciones deberán centrarse en reducir el impacto de la actividad de la humanidad en la Naturaleza y repercutiendo en una mejora en las condiciones de vida de la ciudadanía.

Las Líneas Estratégicas del Plan de Acción que actuarán de forma transversal en los ámbitos anteriores serán:

L1. Línea Estratégica «Gobernanza».

La definición de un modelo de gobernanza debe tenerse en cuenta en dos planos claramente diferenciados:

- A nivel estratégico global de Andalucía: estableciendo mecanismos de coordinación e identificación de sinergias entre los diferentes municipios y territorios andaluces. Para ello, es fundamental la definición de un modelo de gobernanza apoyado en un órgano de gestión que sirva de espacio de encuentro.

- A nivel municipal: debe orientarse a lograr una correcta interacción entre la ciudadanía y las autoridades públicas, debiéndose abordar actuaciones específicas que busquen la involucración de los mismos en la toma de decisiones.

L2. Línea Estratégica «Económico-Financiero».

El contexto socioeconómico actual es común a todas las Administraciones Públicas, grandes o pequeñas, por ello, debe ponerse especial acento en la identificación de fuentes y fondos, así como colaboraciones, sobre todo europeos, a los que se pueda recurrir a la hora de poner en marcha iniciativas que busquen un modelo de ciudad inteligente.

L3. Línea Estratégica «Seguridad».

El desarrollo de iniciativas de ciudad inteligente en las que la participación ciudadana sea fundamental para conocer sus necesidades y las del propio municipio, requieren necesariamente de un adecuado tratamiento de la información que se recoge y genera.

En este sentido, debe indicarse que la seguridad en el acceso y control de toda clase de dispositivos y sensores en que se basa Internet de las Cosas (IoT), así como de la protección de los datos personales que éstos puedan utilizar, es un aspecto esencial para evitar usos fraudulentos y garantizar los derechos de la ciudadanía.

L4. Línea Estratégica «Educación/Capacitación».

No debe olvidarse que el concepto de ciudad inteligente tiene un amplio componente social y, por tanto, el involucrar y educar a la ciudadanía debe tomarse como un elemento esencial en este tipo de modelo de ciudad, haciéndola participe tanto del desarrollo del propio modelo como de los beneficios que aporta.

L5. Línea Estratégica «Legal».

El desarrollo de un correcto marco normativo que clarifique las competencias existentes en sus distintos niveles administrativos de organización (estatal, autonómico y local), es fundamental para poder coordinar y poner en marcha las actuaciones que correspondan.

L6. Línea Estratégica «Tecnología».

El desarrollo de un entorno tecnológico y de innovación es indispensable para llevar a cabo iniciativas Smart, donde la componente tecnológica (herramientas informáticas, bases de datos, apps, etc.) siempre es esencial.

L7. Línea Estratégica «Infraestructuras».

Para el desarrollo de modelos de ciudad inteligente, deben proveerse los entornos tecnológicos adecuados que permitan tanto optimizar los procesos desde la perspectiva de la Administración, como conectar de forma adecuada la ciudad con la ciudadanía.

A continuación, ya dentro de cada línea estratégica es preciso identificar los objetivos específicos a alcanzar en el marco temporal de desarrollo del Plan, 2016-2020:

L1. Línea Estratégica «Gobernanza»:

- Objetivo L1.01: Impulsar una red de colaboración y cooperación entre las ciudades y municipios de Andalucía, en todos los ámbitos de desarrollo smart.

- Objetivo L1.02: Definir el marco metodológico y tecnológico de desarrollo inteligente de las ciudades y municipios.

- Objetivo L1.03: Lograr una imagen reconocida para AndalucíaSmart.

- Objetivo L1.04: Impulsar una plataforma homogénea y sostenible de tramitación electrónica y gobernanza, para todos los municipios y ciudades de Andalucía.

- Objetivo L1.05: Impulsar la transparencia en todo el ciclo de vida de las iniciativas de desarrollo inteligente de las ciudades.

L2. Línea Estratégica «Económico-Financiera»:

- Objetivo L2.01: Habilitar un modelo sostenible de financiación para el desarrollo de iniciativas en todos los ámbitos smart de las ciudades y municipios.

- Objetivo L2.02: Incrementar la utilización de fondos europeos en el contexto del desarrollo inteligente de las ciudades andaluzas.

- Objetivo L2.03: Impulsar un plan de atracción de inversiones para Andalucía, en el ámbito smart, vinculado al desarrollo inteligente de las ciudades.

L3. Línea Estratégica «Seguridad»:

- Objetivo L3.01: Garantizar la seguridad de las telecomunicaciones y la información digital que generan y gestionan las ciudades inteligentes.

L4. Línea Estratégica «Educación/Capacitación»:

- Objetivo L4.01: Formalizar y consolidar un modelo de participación ciudadana en todos los ámbitos de desarrollo inteligente.

- Objetivo L4.02: Impulsar la capacitación TIC de profesionales y responsables políticos, hombres y mujeres, de las áreas de innovación y nuevas tecnologías del conocimiento.

L5. Línea Estratégica «Legal»:

- Objetivo L5.01: Análisis, y desarrollo donde proceda, del marco normativo y competencial de los diferentes niveles administrativos que inciden en el desarrollo inteligente de las ciudades.

L6. Línea Estratégica «Tecnología»:

- Objetivo L6.01: Impulsar el I+D+i asociado al crecimiento inteligente de las ciudades andaluzas a través de los UrbanLAB, Centros tecnológicos, clúster empresariales, etc.

- Objetivo L6.02: Incrementar el número de patentes relacionadas con productos y servicios generados desde los ámbitos de desarrollo inteligente de las ciudades andaluzas.

L7. Línea Estratégica «Infraestructuras»:

- Objetivo L7.01: Impulsar la compartición y reusabilidad de los productos y servicios generados en el contexto de las ciudades inteligentes.

- Objetivo L7.02: Impulsar las infraestructuras de interoperabilidad e intermediación de datos y servicios desde las diferentes ciudades y municipios.

3. Plan de Acción AndalucíaSmart 2020.

La consecución de los objetivos estratégicos pasa necesariamente por el desarrollo e implementación de acciones específicas por parte de los diferentes agentes involucrados. A través del presente capítulo se describen las actuaciones concretas que, desde el ámbito competencial de la CEEC, se desarrollarán en el periodo 2016-2020 para contribuir a su logro una vez estén aprobados tanto los instrumentos de desarrollo parcial del Plan, informados conforme al Decreto 162/2006, como la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera que para la/s consejería/s intervinientes se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio.

El contexto utilizado para identificar las actuaciones que deben contribuir al logro de los objetivos estratégicos, ha sido el siguiente:

- El análisis y caracterización de la situación smart de Andalucía incluido en el Diagnóstico Smart de Andalucía.

- Las recomendaciones y propuestas formuladas a través del Libro Blanco Smart para las Ciudades y Municipios de Andalucía.

- El marco competencial de la CEEC en materia de impulso al desarrollo inteligente a través de las TIC.

- Alineación con la Agenda Digital para Europa, la Agenda Digital de España, y la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3.

Resultado del análisis anterior, el Plan de Acción AndalucíaSmart2020 queda definido por las siguientes actuaciones:

01 • Libro Blanco AndalucíaSmart

NOMBRE DE LA INICIATIVA: LIBRO BLANCO ANDALUCÍASMART	
Línea estratégica:	L1-Gobernanza
Plazo ejecución:	4 meses
Presupuesto:	50.000 €
Otros agentes:	Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>Una de las primeras conclusiones que se desprende del Diagnóstico Smart de Andalucía, es la carencia de un marco metodológico que oriente a los municipios en el proceso de transformación en ciudad inteligente. El <i>Libro Blanco Smart para las Ciudades y Municipios de Andalucía</i> es la respuesta con la que la Junta de Andalucía pretende mitigar esta circunstancia, poniendo a disposición de los gobiernos municipales y resto del ecosistema inteligente, una guía que ayude a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contemplar el contexto normativo y competencial que afecta a los diferentes ámbitos de desarrollo inteligente. • Identificar y obtener fuentes de financiación europea para las iniciativas de desarrollo inteligente. • Evaluar, categorizar y establecer el grado de avance inteligente de su proyecto de ciudad y sus particularidades específicas. • Facilitar la elaboración de una hoja de ruta que guíe el desarrollo de su proyecto de ciudad. • Identificar los agentes y relaciones que intervienen en su proyecto de ciudad inteligente (ecosistema smart). <p>Los contenidos que incluye el Libro Blanco son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto y análisis competencial de las ciudades y municipios, en el ámbito del desarrollo de las ciudades inteligentes. • Tipos de Fondos Europeos para la financiación de las smart cities, y requisitos para su obtención. • Guía Metodológica para la obtención de Fondos Europeos. • Definición del Modelo Conceptual Ciudad Inteligente en Andalucía. • Un Modelo de Autodiagnóstico para evaluar el nivel de desarrollo inteligente de una ciudad. Dicho modelo contempla cuatro estados posibles en los que se encuentra una ciudad dependiendo del estadio de desarrollo alcanzado: Individual, Agrupado, Conectado e Inteligente. Indicando además los hitos necesarios para evolucionar de un estadio al siguiente. • Guía para la Elaboración de la Hoja de Ruta de Ciudad Inteligente. • Otros. 	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE	
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O2: Definir el marco metodológico y tecnológico de desarrollo inteligente de las ciudades y municipios. 	
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O2.I1: Importe ejecutado. • L1.O2.I2: Normas y reglamentos elaborados en materia de desarrollo inteligente de las ciudades. 	
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA	

02 • Marco Tecnológico AndalucíaSmart

NOMBRE DE LA INICIATIVA: MARCO TECNOLÓGICO ANDALUCÍASMART	
Línea estratégica: L1-Gobernanza	Plazo ejecución: 2016-2020
Presupuesto: 500.000 €	Otros agentes: RADIA, RECI
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>El proceso de transformación inteligente de las ciudades se basa principalmente en el uso de tecnologías de la información, y en función de cada una de las dimensiones y ámbitos prioritarios de actuación del desarrollo de las ciudades, se deben considerar una serie de aspectos técnicos que afectan a la seguridad e integridad de la información que manejan, a las especificaciones funcionales de las infraestructuras y servicios, a su sostenibilidad técnica y económica, y otras. El objetivo último de las actuaciones conduce a una mejora en la gestión de los servicios públicos y en bienestar de la ciudadanía, pero no se pueden obviar ni minimizar los riesgos tecnológicos que conllevan.</p> <p>A través de esta iniciativa se pretende desarrollar y poner a disposición de las ciudades y municipios andaluces un marco tecnológico que responda y resuelva cuestiones como :</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los estándares, mejores prácticas, recomendaciones, etc. que debo tener en cuenta a la hora de proteger mis activos, incluidos los de información? • ¿Qué seguridad e independencia de empresas proveedoras me garantizan los dispositivos, las empresas fabricantes que he elegido? • ¿Cuáles son los protocolos de intercomunicación, los procedimientos más seguros para conectar diferentes dispositivos? • ¿Cuál es el límite a la recopilación de datos? • ¿Quién me garantiza que no se pierden/roban/modifican datos por el camino, o en el mismo destino?; ¿qué debo hacer en tal caso? • ¿Qué normativas son de aplicación? • ¿Qué nivel de seguridad debo aplicar? <p>Otros aspectos por los que velará este Marco Tecnológico serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la independencia tecnológica de empresas proveedoras. • Consideraciones para el tratamiento global de la información y los datos en todo tipo de operaciones: Presentación, Recogida, Almacenamiento, Análisis, Tratamiento, Correlación, Publicación, etc., así como en cuanto a su Disponibilidad, Accesibilidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad. • Analizar riesgos y amenazas a los que se exponen los distintos dispositivos. • Aspecto que afecta a la interoperabilidad y los servicios de intermediación de datos entre diferentes administraciones y organizaciones. • Utilización preferente de estándares. • Buenas y Malas prácticas. • Otras. <p>En función de las áreas de actuación, de la tipología de elementos (según la clasificación o categorización elegida) se podría crear un marco de trabajo donde queden predefinidas las tareas que deben acometerse relacionadas con la seguridad, interconexión de dispositivos, formato de datos y otros aspectos que se consideren relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas corporativas. • Alineamiento de empresas proveedoras de seguridad y terceras partes con la seguridad del proyecto. • Accesos seguros. • Seguridad en la cadena de suministro. 	

- Protección/Relación con el ciudadano.
- Protección y privacidad de los datos del cliente, hombre o mujer, evitando análisis de actividad, patrones de comportamiento y vigilancia en tiempo real.
- Configuración segura de Dispositivos.
- Métodos de Interconexión/Conectividad.
- Pruebas de seguridad.
- Análisis de riesgos.
- Detección de vulnerabilidades.
- Métodos de monitorización activa de interrupciones, brechas de seguridad, fallos del sistema de control, etc.
- Planes de mitigación de amenazas.
- Planes de recuperación y resiliencia.
- Securización de sistemas.
- Planificación de auditorías internas y preparación para las auditorías de organismos reguladores.

Este Marco Tecnológico quedará integrado en el Portal Colaborativo para Ciudades Inteligentes, auténtico punto único de cooperación y difusión de la iniciativa AndalucíaSmart.

El proceso de transformación inteligente de las ciudades se basa principalmente en el uso de tecnologías de la información, y en función de cada una de las dimensiones y ámbitos prioritarios de actuación del desarrollo de las ciudades, se deben considerar una serie de aspectos técnicos que afectan a la seguridad e integridad de la información que manejan, a las especificaciones funcionales de las infraestructuras y servicios, a su sostenibilidad técnica y económica, y otras. El objetivo último de las actuaciones conduce a una mejora en la gestión de los servicios públicos y en bienestar de la ciudadanía, pero no se pueden obviar ni minimizar los riesgos tecnológicos que conllevan.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE

- L1.O2: Definir el marco metodológico y tecnológico de desarrollo inteligente de las ciudades y municipios.
- L1.O5: Impulsar la transparencia en todo el ciclo de vida de las iniciativas de desarrollo inteligente de las ciudades.

INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN

- L1.O2.I1: Importe ejecutado.
- L1.O2.I2: Normas y reglamentos elaborados en materia de desarrollo inteligente de las ciudades.
- L1.O5.I1: Importe ejecutado.
- L1.O5.I2: Tipos de contenidos o materias del ámbito de las ciudades inteligentes, incluidas en actuaciones de transparencia.

BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA

Comité Técnico de Normalización de AENOR de Ciudades Inteligentes

03 • Bootcamps. Entrenamiento para la transformación inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía

NOMBRE DE LA INICIATIVA: BOOTCAMPS. ENTRENAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN INTELIGENTE DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA	
Línea estratégica: L4- Educación/ Capacitación	Plazo ejecución: 2 años
Presupuesto: 500.000 €	Otros agentes: Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, FAMP
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>A través de la iniciativa “AndalucíaSmart”, la CEEC define el alcance y la intensidad de su labor de impulso al desarrollo inteligente de las ciudades en el territorio. Este documento estratégico contempla un tripe alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis, diagnóstico y caracterización smart de Andalucía. • La elaboración del Libro Blanco smart de Andalucía. • Y la definición del Plan de Acción AndalucíaSmart, para el marco 2016-2020. <p>De estos entregables, el Libro Blanco es la respuesta de la CEEC para contribuir al proceso de transformación inteligente de las ciudades mediante una guía metodológica que ayude a organizar las tareas a realizar, facilitando la elaboración de la hoja de ruta específica de cada municipio en su visión o modelo de ciudad inteligente a construir.</p> <p>Para hacer más eficientes y prácticas las recomendaciones y propuestas que derivan del Libro Blanco, se considera necesario reforzar este documento metodológico mediante la acción de difusión y concienciación, in-situ desde los propios gobiernos municipales, de los beneficios que aporta la evolución al concepto de ciudad en inteligente, las ventajas que suponen realizar este proceso de una forma ordenada, y la clave que supone para ello el disponer de un documento estratégico y una hoja de ruta bien diseñada a seguir.</p> <p>Con la presente iniciativa denominada BootCamps, se pretende constituir un espacio de trabajo (campo de entrenamiento) para que las ciudades y municipios estén más capacitadas a la hora de elaborar su hoja de ruta de ciudad inteligente.</p> <p>El Bootcamp se organizará en dos fases o líneas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una primera de carácter virtual, desde la que a través del Portal Colaborativo para Ciudades Inteligentes, un ayuntamiento accederá por Internet a una serie de herramientas de autodiagnóstico smart y elaboración guiada para un primer borrador de la hoja de ruta de ciudad. • La segunda fase se plantea de forma presencial, a impartir en grupos de 1 a 10 ayuntamientos dependiendo de su población y nivel de desarrollo smart, y fruto de la cual quedaría elaborada la hoja de ruta definitiva. 	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE	
<ul style="list-style-type: none"> • L4.O1: Formalizar y consolidar un modelo de participación ciudadana en todos los ámbitos de desarrollo inteligente. • L4.O2: Impulsar la capacitación TIC de profesionales y responsables políticos, hombres y mujeres, de las áreas de innovación y nuevas tecnologías del gobierno municipal. 	
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • L4.O1.I1: Importe ejecutado. • L4.O1.I2: Actuaciones de participación ciudadana vinculadas al desarrollo inteligente de las ciudades. • L4.O2.I1: Importe ejecutado. • L4.O2.I2: Actuaciones de capacitación TIC asociadas a la marca AndalucíaSmart. 	
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA	
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.	

04 • RADIA: Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía

NOMBRE DE LA INICIATIVA: RADIA: RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA	
Línea estratégica: L1-Gobernanza L4-Educación/ Capacitación	Plazo ejecución: 2016-2020
Presupuesto: Sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios	Otros agentes: FAMP, Diputaciones Provinciales, asociaciones ciudadanas y de consumo y personas usuarias más representativas
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>El desarrollo de la estrategia AndalucíaSmart conduce a una mejora progresiva en la gestión de los recursos de la ciudad, en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema de bienestar, así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportación de valor a la ciudadanía a la vez que se resuelven sus necesidades de manera satisfactoria.</p> <p>Este proceso de mejora supone un desafío importante y su implementación requiere una acción coordinada y colaborativa por parte de todos los agentes implicados que participan en este ecosistema: las administraciones públicas, la ciudadanía, las empresas del sector de las tecnologías de la información, los entes municipales encargados de la gestión y prestación de los servicios urbanos y otras organizaciones e instituciones.</p> <p>La iniciativa de poner en marcha una Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía tendría los siguientes objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar acerca del potencial del crecimiento inteligente de las ciudades. • Capacitar en materia de innovación y crecimiento inteligente a las personas responsables de la política y que dirigen los gobiernos municipales. • Favorecer el debate Ciudades Inteligentes - Gobernanza Local. • Elaborar una Estrategia Local de Ciudades Inteligentes de Andalucía y la Hoja de Ruta a seguir. • Asentar un foro tecnológico de colaboración y compartición de buenas prácticas, estándares, productos y servicios generados por las ciudades, municipios y empresas TIC de Andalucía. <p>Es por ello que estamos ante la necesidad de crear un espacio de encuentro para este ecosistema smart que facilite la compartición de experiencias, la creación de negocio, y la identificación de sinergias y especificidades del territorio andaluz en su proceso de transformación inteligente.</p> <p>A través de esta actuación se llevará el proceso de creación y consolidación de una organización constituida por un ecosistema amplio (administración regional, diputaciones, gobiernos municipales, Federación Andaluza de Municipios y Provincias -FAMP-, empresas TIC, universidades, otros agentes), que colaborará para el logro de sus objetivos generales desarrollando proyectos concretos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis continuo de la situación smart de Andalucía. • Generación y activación de unidades, grupos de trabajo y comités que colaboren en la 	

<p>elaboración de normas y documentos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una Estrategia Local de Ciudad inteligente para Andalucía y su hoja de ruta. • Constitución de un observatorio de ciudades inteligentes. • Servicio permanente de asesoramiento a municipios en materia de gobernanza. • Lanzamiento de una sección web 2,0 para contenidos de gobernanza y desarrollo inteligente de las ciudades. • Acciones de difusión y comunicación relacionadas con la actividad de la Red y la marca AndalucíaSmart. • Generar un sello de validación/calidad que aporte valor a las empresas TIC andaluzas. • Otras.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O1: Impulsar una red de colaboración y cooperación entre las ciudades y municipios de Andalucía, en todos los ámbitos de desarrollo Smart. • L1.O2: Definir el marco metodológico y tecnológico de desarrollo inteligente de las ciudades y municipios. • L1.O3: Lograr una imagen reconocida para AndalucíaSmart. • L1.O4: Impulsar la transparencia en todo el ciclo de vida de las iniciativas de desarrollo inteligente de las ciudades. • L4.O2: Impulsar la capacitación TIC de profesionales y responsables políticos, hombres y mujeres, de las áreas de innovación y nuevas tecnologías del gobierno municipal.
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O1.I1: Importe ejecutado. • L1.O1.I2: Ciudades adheridas a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía. • L1.O2.I1: Importe ejecutado. • L1.O2.I2: Normas y reglamentos elaborados en materia de desarrollo inteligente de las ciudades. • L1.O3.I1: Importe ejecutado. • L1.O3.I2: Actuaciones de comunicación asociadas a la marca AndalucíaSmart. • L1.O4.I1: Importe ejecutado. • L1.O4.I2: Número de ciudades y municipios usuarios de la plataforma MOAD. • L4.O1.I1: Importe ejecutado. • L4.O1.I2: Actuaciones de participación ciudadana vinculadas al desarrollo inteligente de las ciudades. • L4.O2.I1: Importe ejecutado. • L4.O2.I2: Actuaciones de capacitación TIC asociadas a la marca AndalucíaSmart.
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA
Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)

05 • Portal Colaborativo de las Ciudades Inteligentes de Andalucía

NOMBRE DE LA INICIATIVA: PORTAL COLABORATIVO DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA	
Línea estratégica: L1-Gobernanza	Plazo ejecución: 2 años
L7-Infraestructuras	
Presupuesto: 200.000 €	Otros agentes: RADIA, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, FAMP, Empresas TIC, otros.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>La necesidad de contar con un espacio de encuentro para todo el ecosistema que interviene en el proceso de crecimiento inteligente de las ciudades, justifica la creación del foro “Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía” (RADIA). Esta Red facilitará la compartición y difusión de los modelos de ciudad más exitosos, la reutilización de las buenas prácticas y productos, la creación de un área de negocio en torno a estos procesos, o la identificación de sinergias y especificidades del territorio andaluz en su proceso de transformación inteligente.</p> <p>Vinculado a la creación de esta Red, se considera necesaria la definición de un gran portal web para todo el ecosistema andaluz implicado en el desarrollo inteligente de las ciudades, punto único de encuentro para compartir las herramientas y servicios colaborativos en que se basará la RADIA, publicar y difundir los diferentes documentos normativos y técnicos que se liberen, los casos de éxito y buenas prácticas de las iniciativas smart en marcha en Andalucía, incorporando un repositorio de proyectos, empresas, tecnologías, productos y servicios de todos los ámbitos de desarrollo smart y estableciéndose como la herramienta que el ecosistema en general, y la ciudadanía en particular, tiene para valorar y opinar sobre el propio Plan.</p>	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE	
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O4: Impulsar una plataforma homogénea y sostenible de tramitación electrónica y gobernanza, para todos los municipios y ciudades de Andalucía. • L7.O1: Impulsar la compartición y reusabilidad de los productos y servicios generados en el contexto de las ciudades inteligentes. • L7.O2: Impulsar las infraestructuras de interoperabilidad e intermediación de datos y servicios desde las diferentes ciudades y municipios. 	
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O1.I1: Importe ejecutado. • L1.O1.I2: Ciudades Adheridas a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía. • L1.O3.I1: Importe ejecutado. • L1.O3.I2: Actuaciones de comunicación asociadas a la marca AndalucíaSmart. • L1.O5.I1: Importe Ejecutado. • L1.O5.I2: Tipos de contenidos o materias del ámbito de las ciudades inteligentes, incluidas en actuaciones de transparencia. • L7.O1.I1: Importe ejecutado. • L7.O1.I2: Número de infraestructuras, catálogos y/o repositorios para la reusabilidad y compartición de servicios Smart. • L7.O2.I1: Importe ejecutado. • L7.O2.I2: Número de servicios interoperables publicados desde las ciudades y municipios. 	
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> • www.esmartcity.es; • Smart Coruña: www.smartcoruna.es • Amsterdam Smart City: www.amsterdamsmartcity.com 	

06 • Centro I+D+i para desarrollo de aplicaciones y servicios Smart

NOMBRE DE LA INICIATIVA: CENTRO DE I+D+i PARA DESARROLLO DE APLICACIONES Y SERVICIOS SMART	
Línea estratégica: L6-Tecnología	Plazo ejecución: 2016-2020
Presupuesto: 4.151.502€ (correspondiente al presupuesto global de las iniciativas 06 y 07 del Plan)	Otros agentes: Ecosistema smart andaluz
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>Dentro del nuevo paradigma de las ciudades inteligentes, el impulso del emprendimiento basado en la innovación es un elemento clave a desarrollar y fomentar.</p> <p>Con este objetivo siempre presente, nacen dentro de la Estrategia AndalucíaSmart dos iniciativas que están concebidas para complementarse mutuamente: nos referimos a la iniciativa para la creación de Centros I+D+i y a la iniciativa AndalucíaSmart LAB. La primera, está destinada a la creación de Centros I+D+i que permitan el desarrollo de nuevos productos, aplicativos y servicios en el ámbito de las ciudades inteligentes, y la segunda, está destinada a dotar de las infraestructuras necesarias para poder testear, en entornos reales, el correcto funcionamiento de todos los productos, aplicativos y servicios desarrollados en el Centro I+D+i.</p> <p>Así pues, a través de la presente iniciativa se pretende poner en marcha uno o varios Centros de I+D+i en los que se pongan a disposición (mediante convocatorias) de las empresas, cooperativas de trabajo, las personas emprendedoras, Universidades e investigadores, hombres o mujeres, de Andalucía, diferentes Plataformas de Gestión Integral de Servicios Smart Cities (PGISSC) para el desarrollo de aplicaciones y servicios en el ámbito de las ciudades inteligentes, junto con todo el entorno necesario para llevar a cabo labores de investigación.</p> <p>Estos Centros deben consolidar un marco colaborativo de trabajo para todos los agentes mencionados, permitiendo la compartición de recursos en igualdad de oportunidades, facilitando un laboratorio de trabajo común que permita el diseño y creación de aplicaciones y servicios para la ciudadanía; desembocando en una dinámica positiva en la que se favorezca la colaboración entre empresas, universidades y resto de agentes implicados, y fortaleciendo sinergias que permitan el desarrollo empresarial y avance en materia de economía.</p> <p>Las ciudades inteligentes son actualmente un factor clave de oportunidad para el ecosistema smart debido a que el objetivo que persiguen está llamado a ser una necesidad para la ciudadanía en un futuro cercano, y por ello el Centro I+D+i junto con el laboratorio urbano AndalucíaSmart LAB pretenden ser la herramienta que permita y fomente la investigación y emprendimiento en esta materia.</p> <p>Los Centros I+D+i fomentados con la presente iniciativa tendrán los siguientes objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Despliegue de un entorno de desarrollo de aplicaciones y servicios del ámbito smart a través de las diferentes plataformas existentes en el mercado. • Acceso e integración pleno con la red de sensorización de AndalucíaSmart LAB para pruebas reales en campo de los prototipos, aplicaciones y servicios. • Integración con las Zonas Demo y Expositiva de AndalucíaSmart LAB, para la difusión de los productos. • Impulso del ecosistema de emprendimiento generado a través de esta plataforma. 	

La creación de este Centro pudiera plantearse desde una perspectiva de colaboración público-privada, donde la parte privada asumiera la financiación de la inversión para la creación del Centro y de sus infraestructuras y servicios, a cambio de ventajas en la comercialización de las aplicaciones y servicios generados desde el ecosistema emprendedor.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE

- L6.O1: Impulsar el I+D+i asociado al crecimiento inteligente de las ciudades andaluzas.
- L6.O2: Incrementar el número de patentes relacionadas con productos y servicios generados desde los ámbitos de desarrollo inteligente.

INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN

- L6.O1.I1: Importe ejecutado.
- L6.O1.I2: Número de empresas y otros organismos que se vinculen a iniciativas de I+D+i en el ámbito de las ciudades inteligentes.
- L6.O2.I1: Importe ejecutado.
- L6.O2.I2: Número de patentes generadas desde la marca Andalucía Smart.

BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA

- Sevilla, Málaga, Santander, Las Palmas y Valencia en España.
- Trento y Turín en Italia, Espoo en Finlandia y Lisboa en Portugal.

07 • AndalucíaSmart LAB

NOMBRE DE LA INICIATIVA: ANDALUCÍASMART LAB			
Línea estratégica:	L6-Tecnología	Plazo ejecución:	2016-2020
Presupuesto:	4.151.502€ (correspondiente al presupuesto global de las iniciativas 06 y 07 del Plan)	Otros agentes:	Ecosistema Smart andaluz
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN			
<p>El objetivo de los laboratorios urbanos es poner a disposición de las empresas tecnológicas los recursos necesarios (redes, equipos informáticos, sensores, actuadores, bancos de datos, etc) para facilitar el desarrollo de prototipos y pruebas que acaben generando, en el futuro, productos y servicios comerciales en el ámbito de las ciudades inteligentes. Un UrbanLAB debe constituirse como elemento estratégico del ciclo de I+D+i de las personas emprendedoras y empresas, aportando un valor significativo desde la definición de una idea, hasta la salida al mercado de productos y/o servicios orientados al ámbito de las ciudades inteligentes.</p> <p>A través de esta iniciativa se pretende poner en marcha un Laboratorio Urbano de ámbito regional que se denominará "AndalucíaSmart LAB", con los siguientes objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulso de la Innovación: mediante dotación de infraestructuras y áreas de prueba para dispositivos y servicios disponibles para las empresas. • Atracción de Talento: ejercido por el valor que representará el propio UrbanLAB para las empresas y entidades del ámbito tecnológico. • Impulso al Emprendimiento y la Generación de Empresas: mediante certificaciones finales de los productos y servicios del UrbanLAB para crear confianza en las empresas y los proyectos tecnológicos, de cara a potenciales empresas inversoras. • Fortalecimiento del Ecosistema Tecnológico: el ecosistema tecnológico se verá fortalecido ante las oportunidades de negocio y reusabilidad de las iniciativas y proyectos que surjan desde él. <p>El alcance de AndalucíaSmart LAB dependerá de las dimensiones que pretenda abarcar el proyecto; entre estas deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona temática: de trabajo colaborativo ("Co-Working"), de asesoramiento y monitorización de empresas, espacio para reuniones y eventos virtuales ("sala Telepresencia"), de formación, un "ExpoLAB" como espacio demostrador del conjunto de servicios del LAB y realización de demos etc. • Zona de testing y pruebas: en parcelas de intemperie, dedicadas al desarrollo de prototipos y pruebas utilizando las infraestructuras y servicios desplegados, evaluación sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones, radiobalizas, para prototipos y pruebas de microgeneración de energía (solar/eólica/otras), telegestión de luminarias de intemperie, local en edificio para prototipos y pruebas de eficiencia energética en luminaria y climatización, centro demo de vehículo eléctrico, electrolíneas, pruebas de vehículos, aparcamiento en superficie telegestionada orientada a prueba y prototipos de aplicaciones en movilidad, pavimentos inteligentes, y otras. • Red de Telecomunicaciones: despliegue de una infraestructura de red móvil ultrarrápida para todas las comunicaciones m2m relacionadas con el UrbanLAB. La Red incluirá el despliegue de concentradores y repetidores, en varias tecnologías (3G/ADSL/WIFI/ZigBee/Otros), para soporte a la comunicación de datos m2m de la Red de sensorización y monitorización. • Despliegue de una Red de sensorización y monitorización para desarrollo de todo tipo de 			

<p>prototipos, simulaciones y aplicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma de Gestión Inteligente: acceso a la/las plataforma/ss de gestión inteligente para la utilización de bancos de datos y la red de sensores, en todo tipo de prototipos, proyectos de big-data, etc. • Otras prestaciones del UrbanLAB serán las de habilitar infraestructuras y servicios para el desarrollo de prototipos relacionados con gestión inteligente del tráfico, de la energía, de riegos en parques y jardines, aparcamientos públicos, turismo, recogida de residuos sólidos urbanos, etc.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE
<ul style="list-style-type: none"> • L6.O1: Impulsar el I+D+i asociado al crecimiento inteligente de las ciudades andaluzas. • L6.O2: Incrementar el número de patentes relacionadas con productos y servicios generados desde los ámbitos de desarrollo inteligente.
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • L6.O1.I1: Importe ejecutado. • L6.O1.I2: Número de empresas y otros organismos que se vinculen a iniciativas de I+D+i en el ámbito de las ciudades inteligentes. • L6.O2.I1: Importe ejecutado. • L6.O2.I2: Número de patentes generadas desde la marca AndalucíaSmart.
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Urban Lab Málaga • Urban Lab Chicago http://www.urbanlab.com

08 • Oficina de asesoramiento para la financiación de ciudades inteligentes de Andalucía

NOMBRE DE LA INICIATIVA: OFICINA DE ASESORAMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES DE ANDALUCÍA	
Línea estratégica: L2-Económico-Financiera	Plazo ejecución: 2 años
Presupuesto: 448.753 €	Otros agentes: Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, FAMP, Empresas
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>Una de las principales barreras y que más relentiza el proceso de transformación inteligente de las ciudades, es la falta de financiación por parte de los gobiernos y administraciones públicas para poner en marcha sus planes estratégicos de desarrollo de ciudad. Esta situación puede en muchos casos ser resuelta mediante la participación en programas Europeos, Nacionales y, en su caso, Autonómicos, que aportan financiación en muchas de las áreas y ámbitos de desarrollo smart.</p> <p>En este sentido, la configuración de una oficina de asesoramiento a gobiernos municipales y administraciones públicas, para apoyo en todo el proceso de captación de financiación para sus proyectos de ciudad inteligente, se considera una actuación prioritaria.</p> <p>La oficina de asesoramiento tendrá los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los programas de financiación y tipos de fondos, así como su caracterización: requerimiento y particularidades. • Difusión de los programas y fondos en el ámbito de las ciudades y municipios. • Identificación de oportunidades susceptibles de financiación por estos fondos. • Apoyo técnico en la elaboración de la documentación necesaria para participar en las convocatorias de los programas. • Otros. <p>La puesta en marcha de una oficina de esta característica aportará otras importantes ventajas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una gestión centralizada que permitirá tener una visión global de la captación y repartición de los fondos, permitiendo una mejor gestión. • Una reducción de los recursos humanos empleados, además de una especialización de estos en las actividades de captación. • Un mejor desarrollo de planes estratégicos, ya que se dispondrá de una visión objetiva y global del impacto de las subvenciones. • Una mejor evaluación y seguimiento de las iniciativas smart participantes. <p>Otras de las labores fundamentales de la oficina de asesoramiento, será coordinar la participación en Consorcios europeos. De esta manera, será posible conseguir un mayor porcentaje de subvenciones y ayudas públicas de la Unión Europea.</p> <p>Las restricciones para la participación directa por parte de las empresas a fondos europeos son especialmente importantes, debiendo desarrollarse de forma consorciada, no existiendo en múltiples ocasiones el papel de agente intermediario que focalice dichos proyectos y pueda el desarrollo de estas alianzas. Por tanto, esta oficina ayudará a solventar este problema.</p>	

A tal efecto, desde la CEEC podría abordarse la creación de dicha oficina de asesoramiento a empresas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE

- L2.O2: Incrementar la utilización de fondos europeos en el contexto del desarrollo inteligente de las ciudades andaluzas.

INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN

- L2.O2.I1: Importe ejecutado.
- L2.O2.I2: Número de proyectos Smart subvencionados con fondos europeos.

BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA

- Málaga: Creación de equipo específico para captación de fondos europeos en el programa marco 2016-2020.
- Diputación de Granada equipo de asesoramiento a empresas para captación de fondos.

09 • Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía

NOMBRE DE LA INICIATIVA: PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE CIUDADES Y MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA	
Línea estratégica: L2-Económico-Financiero	Plazo ejecución: 5 años
Presupuesto: Sujeto a disponibilidad de los recursos necesarios	Otros agentes: Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades, Entidades Locales Autónomas
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>Los beneficios del nuevo paradigma de las ciudades inteligentes son claros y suponen una progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema del bienestar así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportación de valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades.</p> <p>La definición de un programa de incentivos que apoye con financiación el desarrollo inteligente de las ciudades en Andalucía puede contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica.</p> <p>Con este programa de incentivos, la Junta de Andalucía tiene el objetivo de potenciar el empleo de las TIC para el desarrollo de ciudades e infraestructuras urbanas inteligentes en Andalucía, garantizando la sostenibilidad técnica y económica de las iniciativas y contribuyendo al desarrollo de la economía de las ciudades.</p> <p>Para ello, los incentivos se destinarán al desarrollo de iniciativas que, a través de las TIC, permitan una transformación sostenible de varias dimensiones inteligentes de las ciudades: Gobierno, Ciudadanía, Movilidad, Energía, Medioambiente, Turismo y otras.</p>	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE	
<ul style="list-style-type: none"> L2.O1: Habilitar un modelo sostenible de financiación para el desarrollo de iniciativas en todos los ámbitos smart de las ciudades y municipios 	
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> L2.O1.I1: Importe ejecutado. L2.O1.I2: Número de iniciativas smart promovidas a través de un modelo fiable de financiación. 	
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España. Subvencionada por fondos FEDER y ejecutada por Red.es. Introducción a los proyectos aceleradores tercera fase FI-PPP visión Horizonte 2020. 	

10 • Plan de atracción de inversores para el ámbito del crecimiento inteligente de Andalucía

NOMBRE DE LA INICIATIVA: PLAN DE ATRACCIÓN DE INVERSORES PARA EL ÁMBITO DEL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA	
Línea estratégica: L2-Económico-Financiero	Plazo ejecución: 2 años
Presupuesto: 200.000 €	Otros agentes: Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, FAMP
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>En España, la ralentización o crisis económica ha provocado una contracción de la economía, incremento del desempleo, caída del consumo o las restricciones al crédito y la disminución del beneficio empresarial. En este nuevo contexto, es clave promover un mejor posicionamiento de los países en el exterior que sirva de lanzadera de las empresas, de su cultura, de su tecnología y de su know-how en muchos sectores.</p> <p>Los flujos de IED bruta en España suponen en 2012, unos 572 millones de euros. Andalucía está en el sexto lugar en cuanto a flujos de IED recibidos. Ha disminuido su participación en los últimos años pasando del 10% en 2010 y 2,6% en 2011 al 1,8% en 2012.</p> <p>Para poder focalizar el esfuerzo comercial en los países con mayor tendencia a la inversión extranjera se recomienda realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y diagnóstico de la capacidad de atracción: <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis y evaluación de la capacidad de atracción de la ciudad/municipio/provincia/región: Identificación de Factores Críticos de Decisión, Visitas y Entrevistas y Evaluación de Factores Críticos de Decisión. ○ Diagnóstico de la situación de partida: Análisis DAFO. ○ Elaboración de Dossier informativo. • Diseño del Plan de Atracción: <ul style="list-style-type: none"> ○ Selección de sectores clave, identificándose los principales subsectores y actividades. ○ Identificación de los países y empresas con mayor apertura a la inversión directa exterior. ○ Diseño del Plan de Atracción que servirá para la difusión de las bondades de la región para la inversión. • Implementación del plan de Atracción: <ul style="list-style-type: none"> ○ Asistencia a Foros y convenciones internacionales. ○ Concertación de entrevistas y encuentros tanto en origen como en destino. 	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE	
<ul style="list-style-type: none"> • L2.O3: Impulsar un plan de atracción de empresas inversoras para Andalucía, en el ámbito smart, vinculado al desarrollo inteligente de las ciudades. 	
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • L2.O3.I1: Importe ejecutado. • L2.O3.I2: Número de proyectos tecnológicos generados en Andalucía a través del Plan de atracción de inversiones. 	
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA	

11 • MOAD. Modelo sostenible de gobierno electrónico de la administración local de Andalucía

NOMBRE DE LA INICIATIVA: MOAD. MODELO SOSTENIBLE DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA	
Línea estratégica: L1-Gobernanza L4-Educación/ Capacitación	Plazo ejecución: 3 años
Presupuesto: 1.800.000 €	Otros agentes: Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>MOAD es la plataforma de tramitación digital para Ayuntamientos que impulsa la CEEC en colaboración con las Diputaciones andaluzas, con el objetivo de promover un modelo sostenible para la prestación de los Servicios públicos electrónicos de las administraciones locales.</p> <p>Mediante un convenio de colaboración, se implantará una versión única de dicha plataforma en más de 400 ayuntamientos andaluces, contribuyendo así al crecimiento inteligente de los municipios y de la región de Andalucía a través de una iniciativa con claro impacto en el ámbito de la gobernanza y la participación ciudadana mediante el uso de herramientas específicas.</p> <p>A través de esta iniciativa se pretende poner en marcha un completo modelo de gobernanza local basado en la plataforma MOAD, con los siguientes objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de dicha plataforma y extensión a la totalidad de Andalucía. • Despliegue de un servicio centralizado y único para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte integral de la plataforma, con alcance a la totalidad de la comunidad usuaria MOAD. • Despliegue de un servicio centralizado y único para la innovación tecnológica y evolutiva del producto MOAD. • Consolidación de un Catálogo Único de Procedimientos Electrónicos para todas las Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía. • Incorporación y activación de canales y servicios de participación ciudadana, a través de la plataforma MOAD. 	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE	
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O4: Impulsar una plataforma homogénea y sostenible de tramitación electrónica y gobernanza. • L3.O1: Garantizar la seguridad de las telecomunicaciones y la información digital generada. • L4.O1: Formalizar y consolidar un modelo de participación ciudadana en todos los ámbitos de desarrollo inteligente. 	
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O4.I1: Importe ejecutado. • L1.O4.I2: Número de ciudades y municipios usuarios de la plataforma MOAD. • L4.O1.I1: Importe ejecutado. • L4.O1.I2: Actuaciones de participación ciudadana vinculadas al desarrollo inteligente de las ciudades. 	
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA	

12 • Estrategia de comunicación AndalucíaSmart

NOMBRE DE LA INICIATIVA: ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ANDALUCÍASMART	
Línea estratégica: L1-Gobernanza L4-Educación/ Capacitación	Plazo ejecución: 4 años
Presupuesto: 450.000 €	Otros agentes: FAMP, Diputaciones Provinciales, Empresas, Administración General del Estado, Universidades y otros
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
<p>Con la estrategia de Comunicación y difusión de la imagen de marca AndalucíaSmart, se pretende, desde la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la consecución de un doble objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer la iniciativa AndalucíaSmart entre los diferentes agentes implicados. • Fomentar la participación activa, de todos los agente implicados, en el desarrollo y ejecución de la misma, para garantizar su éxito. • En concreto, la Estrategia debe contemplar, al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un plan de acción para la difusión del proyecto, con especial atención a los canales digitales. • Desarrollo de la imagen visual de AndalucíaSmart, que se aplicará en todas las medidas de comunicación que se pongan en marcha desde la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. • Creación de la marca AndalucíaSmart. • Realización de diversas acciones destinadas a la difusión de la iniciativa AndalucíaSmart y las actuaciones relacionadas con la misma, entre las que destaca la realización de un Encuentro de Ciudades Inteligentes. 	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE	
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O3. Lograr una imagen reconocida para AndalucíaSmart. <p>Iniciativa transversal al resto de iniciativas Smart.</p>	
INDICADORES DE IMPACTO Y DE REALIZACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • L1.O3.I1: Importe ejecutado. • L1.O3.I2: Actuaciones de comunicación asociadas a la marca AndalucíaSmart. 	
BUENAS PRÁCTICAS DE REFERENCIA	
<p>Smart Coruña: http://coruna.es/servlet/Satellite?argIdioma=es&c=Page&cid=1340154720718&pagename=Core%2FPage%2FGenerico-Page-Generica#&panel1-1</p>	

4. Cuadro de indicadores.

4.1. Consideraciones generales y enfoque metodológico.

El sistema de indicadores es un instrumento que mide de forma fiable y sistemática el estado de avance de un documento estratégico, ya que ofrece una información rápida y gráfica que ayuda a la toma de decisiones, especialmente de carácter correctora. Los indicadores son vitales para el control y el seguimiento del Plan de Acción AndalucíaSmart, así como para seguir la evolución de las medidas y las actuaciones englobadas en éste.

El sistema de indicadores diseñado responde al seguimiento estratégico y operativo del Plan, permitiendo así un análisis basado en su estructura interna.

Se utilizará la siguiente tipología de indicadores:

- Indicadores de Impacto: Miden el grado de consecución respecto a los compromisos u objetivos establecidos a nivel global en cada ámbito de actuación, ofreciendo así una comparación entre la situación de partida y la situación lograda.

- Indicadores de Realización: Miden el avance de las diferentes medidas y actuaciones, en base a la implantación realizada (ejecución) y el uso eficiente de los recursos empleados (presupuesto).

Asimismo, para cada uno de los indicadores definidos se cumplimentará una ficha en la que se recogerá la información clave sobre éste:

- Indicador: Identificación y denominación del indicador.
- Definición: Breve descripción explicativa sobre qué trata el indicador y sobre qué está calculado.
- Tipo de Indicador: De impacto o de realización.
- Fuente: Nombre de la fuente a través de la que se obtendrá la información.
- Periodicidad: De medición del valor del indicador.
- Valor: Valor objetivo esperado para el indicador a la finalización del Plan en 2020. Se trata del valor deseado («objetivo de calidad»).

4.2. Tabla de indicadores.

La relación de indicadores a utilizar para el Plan AndalucíaSmart 2020 será la reflejada a continuación (aunque no se indique explícitamente, todos ellos serán desagregados por sexo en los casos que proceda):

L1: Línea Estratégica “Gobernanza”

Objetivo L1.O1: Impulsar una red de colaboración y cooperación entre las ciudades y municipios de Andalucía, en todos los ámbitos de desarrollo Smart.

INDICADOR L1.O1.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo • TIPO DE INDICADOR: Realización • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 100%
INDICADOR L1.O1.I2: CIUDADES ADHERIDAS A LA RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA (RADIA)
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: número de ciudades y municipios adheridos a RADIA • TIPO DE INDICADOR: Impacto • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 150

Objetivo L1.O2: Definir el marco metodológico y tecnológico de desarrollo inteligente de las ciudades y municipio.

INDICADOR L1.O2.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo • TIPO DE INDICADOR: Realización • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 100%
INDICADOR L1.O2.I2: NORMAS Y REGLAMENTOS ELABORADOS EN MATERIA DE DESARROLLO INTELIGENTE DE LAS CIUDADES
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: número de normas y reglamentos elaborados en el ámbito de la RADIA en materia de desarrollo inteligente de las ciudades y municipios, tanto de carácter general, como específicos para cada ámbito smart. • TIPO DE INDICADOR: Impacto • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 10

Objetivo L1.03: Lograr una imagen reconocida para AndalucíaSmart.**INDICADOR L1.03.I1: IMPORTE EJECUTADO**

- DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo
- TIPO DE INDICADOR: Realización
- FUENTE: Oficina Técnica
- PERIODICIDAD: 12 MESES
- VALOR: 100%

INDICADOR L1.03.I2: ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN ASOCIADAS A LA MARCA ANDALUCÍASMART

- DEFINICIÓN: número de actuaciones y medidas de comunicación realizadas asociadas a la marca AndalucíaSmart
- TIPO DE INDICADOR: Impacto
- FUENTE: Oficina Técnica
- PERIODICIDAD: 12 MESES
- VALOR: 10

Objetivo L1.04: Impulsar una plataforma homogénea y sostenible de tramitación electrónica y gobernanza, para todos los municipios y ciudades de Andalucía.**INDICADOR L1.04.I1: IMPORTE EJECUTADO**

- DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo
- TIPO DE INDICADOR: Realización
- FUENTE: Oficina Técnica
- PERIODICIDAD: 12 MESES
- VALOR: 100%

INDICADOR L1.04.I2: NÚMERO DE CIUDADES Y MUNICIPIOS USUARIOS DE LA PLATAFORMA MOAD

- DEFINICIÓN: número de ciudades y municipios andaluces usuarios de la plataforma MOAD
- TIPO DE INDICADOR: Impacto
- FUENTE: Oficina Técnica
- PERIODICIDAD: 12 MESES
- VALOR: 450

Objetivo L1.05: Impulsar la transparencia en todo el ciclo de vida de las iniciativas de desarrollo inteligente de las ciudades.**INDICADOR L1.05.I1: IMPORTE EJECUTADO**

- DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo
- TIPO DE INDICADOR: Realización
- FUENTE: Oficina Técnica
- PERIODICIDAD: 12 MESES
- VALOR: 100%

INDICADOR L1.05.I2: TIPOS DE CONTENIDOS O MATERIAS DEL ÁMBITO DE LAS CIUDADES INTELIGENTES, INCLUIDAS EN ACTUACIONES DE TRANSPARENCIA

- DEFINICIÓN: Número de tablas, datasets, catálogos, bases de datos, y cualquier otra fuente de información del ámbito de las ciudades inteligentes de Andalucía, incluida en procesos de apertura y transparencia
- TIPO DE INDICADOR: Impacto
- FUENTE: Oficina Técnica
- PERIODICIDAD: 12 MESES
- VALOR: 50

L2: Línea Estratégica “Económico-Financiera”

Objetivo L2.O1: Habilitar un modelo sostenible de financiación para el desarrollo de iniciativas en todos los ámbitos smart de las ciudades y municipios.

INDICADOR L2.O1.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo • TIPO DE INDICADOR: Realización • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 100%
INDICADOR L2.O1.I2: NÚMERO DE INICIATIVAS SMART PROMOVIDAS A TRAVÉS DE UN MODELO VIABLE DE FINANCIACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: Número de iniciativas smart promovidas a través de un modelo viable de financiación • TIPO DE INDICADOR: Impacto • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 50

Objetivo L2.O2: Incrementar la utilización de fondos europeos en el contexto del desarrollo inteligente de las ciudades andaluzas.

INDICADOR L2.O2.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo • TIPO DE INDICADOR: Realización • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 100%
INDICADOR L2.O2.I2: NÚMERO DE PROYECTOS SMART SUBVENCIONADOS CON FONDOS EUROPEOS
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: Número de proyectos vinculados a iniciativas de desarrollo inteligente en ciudades y municipios andaluces, subvencionados con fondos europeos • TIPO DE INDICADOR: Impacto • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 30

Objetivo L2.03: Impulsar un plan de atracción de inversores para Andalucía, en el sector TIC vinculado al desarrollo inteligente de las ciudades.

INDICADOR L2.03.I1: IMPORTE EJECUTADO

- DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo
- TIPO DE INDICADOR: Realización
- FUENTE: Oficina Técnica
- PERIODICIDAD: 12 MESES
- VALOR: 100%

INDICADOR L2.03.I2: NÚMERO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS GENERADOS EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DEL PLAN DE ATRACCIÓN DE INVERSORES

- DEFINICIÓN: Número de proyectos tecnológicos generados en Andalucía a través del Plan de atracción de inversores
- TIPO DE INDICADOR: Impacto
- FUENTE: Oficina Técnica
- PERIODICIDAD: 12 MESES
- VALOR: 8

L3: Línea Estratégica “Seguridad”

Objetivo L3.O1: Garantizar la seguridad de las telecomunicaciones y la información digital que generan y gestionan las ciudades inteligentes.

INDICADOR L3.O1.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo • TIPO DE INDICADOR: Realización • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 100%
INDICADOR L3.O1.I2: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS IMPLMENTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO INTELIGENTE DE CIUDADES
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: Proyectos de Infraestructuras y servicios implementados en materia de seguridad en el desarrollo inteligente de ciudades. • TIPO DE INDICADOR: Impacto • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 5

L4: Línea Estratégica “Educación/Capacitación”

Objetivo L4.O1: Formalizar y consolidar un modelo de participación ciudadana en todos los ámbitos de desarrollo inteligente.

INDICADOR L4.O1.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo TIPO DE INDICADOR: Realización FUENTE: Oficina Técnica PERIODICIDAD: 12 MESES VALOR: 100%
INDICADOR L4.O1.I2: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS IMPLEMENTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO INTELIGENTE DE CIUDADES
<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN: Número de herramientas y/o canales de participación implementados TIPO DE INDICADOR: Impacto FUENTE: Oficina Técnica PERIODICIDAD: 12 MESES VALOR: 10

Objetivo L4.O2: Impulsar la capacitación TIC de profesionales y responsables políticos, hombres y mujeres, de las áreas de innovación y nuevas tecnologías del gobierno municipal.

INDICADOR L4.O2.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo TIPO DE INDICADOR: Realización FUENTE: Oficina Técnica PERIODICIDAD: 12 MESES VALOR: 100%
INDICADOR L4.O2.I2: ACTUACIONES DE CAPACITACIÓN TIC ASOCIADAS A LA MARCA ANDALUCÍASMART
<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN: número de actuaciones y medidas de capacitación TIC realizadas asociadas a la marca AndalucíaSmart TIPO DE INDICADOR: Impacto FUENTE: Oficina Técnica PERIODICIDAD: 12 MESES VALOR: 50

L5: Línea Estratégica “Legal”

Objetivo L5.O1: Análisis, y desarrollo donde proceda, del marco normativo y competencial de los diferentes niveles administrativos que inciden en el desarrollo inteligentes de las ciudades.

INDICADOR L5.O1.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo • TIPO DE INDICADOR: Realización • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 100%
INDICADOR L5.O1.I2: NÚMERO DE ANÁLISIS Y REVISIONES NORMATIVAS REALIZADAS
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: número de análisis y revisiones normativas relacionadas con los ámbitos competenciales y regulatorios de los distintos niveles administrativos implicados en el desarrollo inteligente de las ciudades • TIPO DE INDICADOR: Impacto • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 6

L6: Línea Estratégica “Tecnología”

Objetivo L6.O1: Impulsar el I+D+i asociado al crecimiento inteligente de las ciudades andaluzas a través de los urban Labs, Centros tecnológicos, clúster empresariales, etc.

INDICADOR L6.O1.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo TIPO DE INDICADOR: Realización FUENTE: Oficina Técnica PERIODICIDAD: 12 MESES VALOR: 100%
INDICADOR L6.O1.I2: NÚMERO DE EMPRESAS Y OTROS ORGANISMOS QUE SE VINCULEN A INICIATIVAS DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LAS CIUDADES INTELIGENTES
<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN: Número de empresas y otros organismos que se vinculen a iniciativas de I+D+i en el ámbito de las ciudades inteligentes, como UrbanLAB, Centros de Desarrollo, etc... TIPO DE INDICADOR: Impacto FUENTE: Oficina Técnica PERIODICIDAD: 12 MESES VALOR: 50

Objetivo L6.O2: Incrementar el número de patentes relacionadas con productos y servicios generados desde los ámbitos de desarrollo inteligente de las ciudades andaluzas.

INDICADOR L6.O2.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo TIPO DE INDICADOR: Realización FUENTE: Oficina Técnica PERIODICIDAD: 12 MESES VALOR: 100%
INDICADOR L6.O2.I2: NÚMERO DE PATENTES GENERADAS DESDE LA MARCA ANDALUCÍSMART
<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN: Número de patentes generadas a través de UrbanLAB, Centros Tecnológicos, y otros, vinculados al desarrollo inteligente de Andalucía TIPO DE INDICADOR: Impacto FUENTE: Oficina Técnica PERIODICIDAD: 12 MESES VALOR: 10

L7: Línea Estratégica “Infraestructuras”

Objetivo L7.O1: Impulsar la compartición y reusabilidad de los productos y servicios generados en el contexto de las ciudades inteligentes.

INDICADOR L7.O1.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo • TIPO DE INDICADOR: Realización • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 100%
INDICADOR L7.O1.I2: NÚMERO DE INFRAESTRUCTURAS, CATÁLOGOS Y/O REPOSITORIOS PARA LA REUSABILIDAD Y COMPARTICIÓN DE SERVICIOS SMART
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: Número de infraestructuras, catálogos y/o repositorios para la reusabilidad y compartición de servicios smart. • TIPO DE INDICADOR: Impacto • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 6

Objetivo L7.O2: Impulsar las infraestructuras de interoperabilidad e intermediación de datos y servicios desde las diferentes ciudades y municipios.

INDICADOR L7.O2.I1: IMPORTE EJECUTADO
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: porcentaje de importe ejecutado respecto al presupuesto inicialmente asignado al objetivo • TIPO DE INDICADOR: Realización • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 100%
INDICADOR L7.O2.I2: NÚMERO DE SERVICIOS INTEROPERABLES PUBLICADOS DESDE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS
<ul style="list-style-type: none"> • DEFINICIÓN: Número de servicios interoperables publicados desde las ciudades y municipios • TIPO DE INDICADOR: Impacto • FUENTE: Oficina Técnica • PERIODICIDAD: 12 MESES • VALOR: 16

5. Seguimiento y desarrollo del Plan.

Creación y objeto.

Se crea la Comisión de Seguimiento y Desarrollo como órgano colegiado, adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, responsable de la planificación, seguimiento y desarrollo de la ejecución del Plan de Acción «AndalucíaSmart 2020» de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía.

Funciones de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan «AndalucíaSmart 2020».

Corresponde a la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan «AndalucíaSmart 2020» el ejercicio de las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan «AndalucíaSmart 2020».
- Recibir información periódica sobre el avance de ejecución y nivel de alcance de los objetivos de cada una de las líneas estratégicas, iniciativas y proyectos en marcha del Plan «AndalucíaSmart 2020».
- Realizar el seguimiento de la ejecución del programa de comunicación del Plan «AndalucíaSmart 2020».
- Informar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, sobre los resultados obtenidos en la ejecución del Plan «AndalucíaSmart 2020».

Composición de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan «AndalucíaSmart 2020».

La Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan «AndalucíaSmart 2020» estará integrada por:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vicepresidencia: La persona titular de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Administración Local.
- Vocalías: Una persona en representación de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía; una en representación de cada una de las 8 Diputaciones Provinciales de Andalucía; y una en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Secretaría: Las funciones de secretaria serán desempeñadas por una persona funcionaria de carrera de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que asistirá a las reuniones, con voz y sin voto, y que levantará acta de lo actuado y de los acuerdos que, en su caso, se tomen.

Periodicidad de las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión Administrativa.

La Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan «AndalucíaSmart 2020» se reunirá, al menos, una vez al año.

6. Conclusiones.

Mediante la iniciativa AndalucíaSmart, la Junta de Andalucía expresa su voluntad de impulsar el desarrollo inteligente de su territorio desde una perspectiva de cohesión, sostenibilidad y compartición de sus modelos de ciudad; y estos principios constituyen la esencia de su compromiso, expresado en el Plan de Acción «AndalucíaSmart 2020».

El marco temporal de este Plan, 2016-2020, es una consciente alineación con los de la Agenda Digital de Europa, la Agenda Digital de España, el nuevo marco de financiación Europa Horizonte 2020, y de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3, para que Andalucía contribuya así a la consecución de objetivos comunes en estas iniciativas.

El Plan «AndalucíaSmart 2020» ha sido diseñado mediante una formulación estratégica que pretende ayudar a superar lo que, según los propios responsables de gobierno de las ciudades, constituyen en estos momentos las principales barreras para un más rápido y eficiente proceso de transformación inteligente de sus ciudades y municipios; barreras como:

- Ausencia de un marco normativo y regulatorio suficiente en muchas áreas y ámbitos del desarrollo inteligente de las ciudades.
- Ausencia de un sistema objetivo de evaluación del avance de las iniciativas y sus efectos en la consecución de los objetivos de desarrollo inteligente.
- Ausencia de una metodología de referencia que guíe el proceso de transformación inteligente de las ciudades.
- Insuficientes fuentes de financiación y débil sostenibilidad de los modelos económicos de financiación de las iniciativas.
- Bajo nivel de colaboración entre las ciudades.
- Otras.

Todos estos elementos han justificado la decisión de la Junta de Andalucía, a través de la CEEC, para desarrollar este plan de impulso, influido por unos principios estratégicos que garantizan la consecución de los objetivos que tiene marcados:

- Orientación a la ciudadanía: centro de todos los beneficios de las iniciativas smart.
- Eficiencia y Eficacia: acelerando el proceso de transformación de los servicios públicos.
- Sostenibilidad: haciendo de la sostenibilidad técnica y económica de las iniciativas de desarrollo inteligente una condición básica obligatoria para hacerlas viables.
- Transparencia: abriendo la gestión y los resultados del proceso de transformación inteligente a todos los actores.
- Participación: implicando en el proceso de gobernanza a todo el ecosistema smart andaluz.

Así mismo el Plan está basado en una estructura de siete líneas de actuación que cubren ampliamente el espectro competencial de la CEEC para un desarrollo más eficiente de su labor:

- L1: Línea Estratégica «Gobernanza».
- L2: Línea Estratégica «Económico-Financiero».
- L3: Línea Estratégica «Seguridad».
- L4: Línea Estratégica «Educación/Capacitación».
- L5: Línea Estratégica «Legal».
- L6: Línea Estratégica «Tecnología».
- L7: Línea Estratégica «Infraestructuras».

Por último, el Plan está acompañado de un potente sistema de indicadores, tanto para la medición del avance y ejecución de las actuaciones y objetivos (indicadores de realización), como en cuanto a los efectos finales que éstas van teniendo (de impacto).

En definitiva, a través del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, la CEEC, en un ejercicio de transparencia, expresa sus compromisos de impulso al proceso de transformación inteligente de sus ciudades y municipios, y propone una herramienta de medición para evaluar los beneficios que éste aportará para Andalucía en los próximos años.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor y su área de influencia socioeconómica.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos.

El artículo 20.4 de la citada Ley establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

A partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de mayo de 1998, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, se sustituye el término «Integral» de los Planes de Desarrollo regulados en la Ley 2/1989, por el de «Sostenible», entendiéndose como tal el que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

El Parque Natural Sierra de Huétor se encuentra localizado en el centro de la provincia de Granada, próximo al Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada, y tiene una superficie de 12.128 hectáreas. El área de influencia socioeconómica del Parque Natural está compuesta por 7 municipios de la provincia de Granada, ocupando el conjunto de los términos municipales una extensión de 24.916 hectáreas.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Huétor fue aprobado por el Decreto 196/2006, de 7 de noviembre, para un periodo inicial de seis años. El objetivo final de este Plan fue la mejora del nivel y calidad de vida de la población del ámbito de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

Diversos indicadores de resultados del I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor muestran como en su periodo de vigencia, la evolución de este territorio ha ido encaminándose hacia la sostenibilidad, indicadores tales como el incremento de la superficie de agricultura ecológica, las certificaciones de empresas con marcas de calidad territorial, el número de casas rurales, las industrias ecológicas o las empresas de turismo activo.

No obstante, el estado de conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del espacio protegido precisan sostener las políticas de integración de las medidas de desarrollo social y económico de este territorio con el mantenimiento sus valores naturales y culturales en una relación de aportación de valor mutuo.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Así, sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio

y se someterán a las disposiciones sobre contenido y tramitación establecidas en el Título I de dicha Ley. En su apartado 12, el Anexo de esta Ley recoge los Planes de desarrollo y programas operativos para un ámbito territorial.

El artículo 18 de esta misma Ley indica que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, la elaboración del Plan se regirá por la correspondiente legislación especial y por este Acuerdo de Formulación, cuyo procedimiento, una vez finalizada la fase de participación social y redactado el primer borrador, se regirá por lo establecido en el punto sexto del mismo.

Los artículos 196 y 197 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establecen que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo, orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas y dispondrán los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral y urbanismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 2016,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Formular el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Asimismo, el Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio, de los establecidos en el Título I, capítulo III de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor será el comprendido entre los siguientes términos municipales de la provincia de Granada: Alfacar, Beas de Granada, Cogollos Vega, Diezma, Huétor Santillán, Nívar y Víznar.

Tercero. Metodología.

El proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor se desarrollará en tres fases:

1. Participación: Fase de participación social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados la concepción del Plan.
2. Determinación de contenidos: El diseño del Plan contemplará la integración de los programas y actuaciones clave surgidos a partir de las propuestas y foros de la fase anterior.
3. Seguimiento y evaluación: El seguimiento y evaluación del Plan lo efectuará la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con carácter trienal se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Cuarto. Impulso, coordinación y seguimiento

1. De acuerdo a lo establecido en el apartado f) del artículo 7.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático la elaboración y seguimiento de los

Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

Como órgano promotor del Plan, corresponden a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las siguientes funciones:

- a) Dinamizar la participación social en el proceso de elaboración del Plan.
- b) Dirigir los trabajos y estudios técnicos donde se apoye la participación responsable y consecuente de las entidades locales concernidas.
- c) Redactar los documentos del Plan y elevarlos al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para su informe.
- d) Dinamizar el seguimiento, evaluación y participación social durante la gestión del Plan.
- e) Proponer al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible los sucesivos Programas Operativos, así como dinamizar la coordinación interadministrativa para la elaboración del mismo.

Para el desarrollo de estas funciones, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien directamente o bien a través de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la Dirección del Parque Natural Sierra de Huétor, que coordinará al personal técnico implicado en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan.

2. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Huétor, llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, a través de foros de participación, jornadas o mesas de trabajo que se estimen necesarias.

Quinto. Contenido.

El II Plan de Desarrollo Sostenible tendrá, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, los siguientes contenidos:

- Diagnóstico del Parque Natural y del área de influencia socioeconómica.
- Objetivos del Plan y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Programa Operativo del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Sexto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor será el que figura a continuación:

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez finalizada la fase de participación social prevista en el número 1 del apartado tercero, elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y solicitará informe a las demás Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, en relación con sus aspectos territoriales, solicitará informe del órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Del mismo modo, se solicitará informe al órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, se solicitarán los preceptivos informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y su Estudio Ambiental Estratégico se elevará a audiencia e información pública, para lo que se pondrá a disposición de los interesados un ejemplar en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Granada, y se preverán los mecanismos necesarios para que la participación de la ciudadanía pueda producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En el proceso de elaboración se dará trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, así como a la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. En este momento, se realizará el Informe de evaluación de impacto de género, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4. Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactará la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5. Una vez cumplimentados los trámites previstos en los apartados anteriores, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactará el documento definitivo del Plan, que presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe y al Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

6. Cumplimentados los anteriores trámites, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Séptimo. Publicidad.

Se deberá poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor y su área de influencia socioeconómica, en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio).

Octavo. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Acuerdo.

Noveno. Eficacia del Acuerdo.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez y su área de influencia socioeconómica.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos.

El artículo 20.4 de la citada Ley establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

A partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de mayo de 1998, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, se sustituye el término «Integral» de los Planes de Desarrollo regulados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el de «Sostenible», entendiéndose como tal el que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

El Parque Natural Sierra María-Los Vélez se sitúa en la zona suroriental de la Península Ibérica, en el sector más septentrional de la provincia de Almería y tiene una superficie de 22.562 hectáreas. El área de influencia socioeconómica del Parque Natural está compuesta por cuatro municipios de la provincia de Almería: Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio, ocupando el conjunto de los términos municipales una extensión de 114.559 hectáreas.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra María-Los Vélez fue aprobado por el Decreto 210/2006, de 28 de noviembre, para un periodo inicial de seis años. El objetivo final de este Plan fue la mejora del nivel y calidad de vida de la población del ámbito de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

Diversos indicadores de resultados del I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez muestran como en su periodo de vigencia, la evolución de este territorio ha ido encaminándose hacia la sostenibilidad, indicadores tales como el incremento de la superficie de agricultura ecológica, las certificaciones de empresas con marcas de calidad territorial, el número de casas rurales, las industrias ecológicas o las empresas de turismo activo.

No obstante, el estado de conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del espacio protegido precisan sostener las políticas de integración de las medidas de desarrollo social y económico de este territorio con el mantenimiento sus valores naturales y culturales en una relación de aportación de valor mutuo.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Así, sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el

Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y se someterán a las disposiciones sobre contenido y tramitación establecidas en el Título I de dicha Ley. En su apartado 12, el Anexo de esta Ley recoge los Planes de desarrollo y programas operativos para un ámbito territorial.

El artículo 18 de esta misma Ley indica que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, la elaboración del Plan se regirá por la correspondiente legislación especial y por este Acuerdo de Formulación, cuyo procedimiento, una vez finalizada la fase de participación social y redactado el primer borrador, se regirá por lo establecido en el punto sexto del mismo.

Los artículos 196 y 197 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo, orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas y dispondrán los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral y urbanismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 2016

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Formular el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Asimismo, el Plan tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la ordenación del territorio, de los establecidos en el Título I, Capítulo III de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez será el comprendido entre los siguientes términos municipales de la provincia de Almería: Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio.

Tercero. Metodología.

El proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez se desarrollará en tres fases:

1. Participación: Fase de participación social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción del Plan.
2. Determinación de contenidos: El diseño del Plan contemplará la integración de los programas y actuaciones clave surgidos a partir de las propuestas y foros de la fase anterior.
3. Seguimiento y evaluación: El seguimiento y evaluación del Plan lo efectuará la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con carácter trienal se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Cuarto. Impulso, coordinación y seguimiento.

1. De acuerdo a lo establecido en el apartado f) del artículo 7.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

Como órgano promotor del Plan, corresponden a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las siguientes funciones:

- a) Dinamizar la participación social en el proceso de elaboración del Plan.
- b) Dirigir los trabajos y estudios técnicos donde se apoye la participación responsable y consecuente de las entidades locales concernidas.
- c) Redactar los documentos del Plan y elevarlos al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para su informe.
- d) Dinamizar el seguimiento, evaluación y participación social durante la gestión del Plan.
- e) Proponer al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible los sucesivos Programas Operativos, así como dinamizar la coordinación interadministrativa para la elaboración del mismo.

Para el desarrollo de estas funciones, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien directamente o bien a través de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la dirección del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, que coordinará al personal técnico implicado en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan.

2. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, a través de foros de participación, jornadas o mesas de trabajo que se estimen necesarias.

Quinto. Contenido.

El II Plan de Desarrollo Sostenible tendrá, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, los siguientes contenidos:

- Diagnóstico del Parque Natural y del área de influencia socioeconómica.
- Objetivos del Plan y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Programa Operativo del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Sexto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez será el que figura a continuación:

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez finalizada la fase de participación social prevista en el número 1 del apartado tercero, elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y solicitará informe a las demás Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, en relación con sus aspectos territoriales, solicitará informe del órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Del mismo modo, se solicitará informe al órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, se solicitarán los preceptivos informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y su Estudio Ambiental Estratégico se elevarán a audiencia e información pública, para lo que se pondrá a disposición de los interesados un ejemplar en las dependencias de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Almería, y se preverán los mecanismos necesarios para que la participación de la ciudadanía pueda producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En el proceso de elaboración se dará trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios

incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, así como a la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. En este momento, se realizará el Informe de evaluación de impacto de género, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

4. Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactará la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5. Una vez cumplimentados los trámites previstos en los apartados anteriores, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactará el documento definitivo del Plan, que presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe y al Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

6. Cumplimentados los anteriores trámites, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Séptimo. Publicidad.

Se deberá poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez y su área de influencia socioeconómica, en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio).

Octavo. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Acuerdo.

Noveno. Eficacia del Acuerdo.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 8 de octubre de 2015 (BOJA núm. 206, de 22 de octubre de 2015) para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 7 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

DNI: 51.700.965 R.

Primer apellido: Espinosa de los Monteros.

Segundo apellido: Devesa.

Nombre: Jacobo Eugenio.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Prestaciones Complementarias.

Código puesto: 2158010.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 8 de octubre de 2015 (BOJA núm. 206, de 22 de octubre de 2015), para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 7 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

DNI: 12233707 F.

Primer apellido: Villacorta.

Segundo apellido: González.

Nombre: Manuel.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Planificación Operativa.

Código puesto: 2155310.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 27 de abril de 2016 (BOJA núm. 91, de 16 de mayo de 2016) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 25.930.802-G.

Primer apellido: Díaz.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Francisco.

Código puesto de trabajo: 9473110.

Puesto de trabajo adjudicado: Serv. Intermediación e Inserción Laboral.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2. apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 19 de julio de 2016 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2016) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 44205381W.

Primer apellido: Mariano.

Segundo apellido: Castilla.

Nombre: Jesús.

Código puesto de trabajo: 9467010.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Intermediación e Inserción Laboral.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial SAE Huelva.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el artículo 23.1 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de junio de 2016 (BOJA núm. 117, de 21 de junio) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 74.835.407-P.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Cantador.

Nombre: María de los Llanos.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secr. Gral. Prov. Cultura.

Código: 2763310.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Centro destino: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el artículo 23.1 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 8 de julio de 2016 (BOJA núm. 133, de 13 de julio) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 34.032.475-L.

Primer apellido: Estepa.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: María Teresa.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Promoción y Difusión Cultural.

Código: 6919710.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: D. Gral. Innovación Cultural y del Libro.

Centro destino: D. Gral. Innovación Cultural y del Libro.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Pérez Vicente.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE 19.5.2016 y BOJA 11.5.2016), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Rafael Pérez Vicente del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» del Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 30 de julio de 2016. - El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Javier Lavela Cabello.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA de 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Pedro Javier Lavela Cabello del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» del Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 7 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Álvaro Martínez Moreno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA de 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Parasitología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Álvaro Martínez Moreno del Área de Conocimiento de «Parasitología» del Departamento de «Sanidad Animal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 7 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso García-Ferrer Porras.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE 19.5.2016 y BOJA 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Alfonso García-Ferrer Porras, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría» del Departamento de «Ingeniería Gráfica y Geomática.»

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen del Campillo García.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María del Carmen del Campillo García, del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» del Departamento de «Agronomía».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Martínez Galisteo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA de 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Alfonso Martínez Galisteo del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» del Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 7 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José Jiménez Hornero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE 19.5.2016 y BOJA 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Francisco José Jiménez Hornero del Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» del Departamento de «Ingeniería Gráfica y Geomática».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 9 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Molinos Molinos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de mayo de 2016 (BOE de 17 de junio de 2016), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los Cuerpos Docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Manuel Molinos Molinos, con Documento Nacional de Identidad número 25929085-N, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Arqueología, adscrito al Departamento de Patrimonio Histórico.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 13 de septiembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Alfonso Ureña López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2016 (BOE de 17 de junio de 2016), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Alfonso Ureña López, con documento nacional de identidad número 52552054-K, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al departamento de Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 13 de septiembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Jódar en el Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Jódar en el Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE JÓDAR EN EL ÁREA GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Jódar del Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS sito en Avda. San Cristóbal, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Jódar del AGS Norte de Jaén.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia AGS Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de las mismas.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

Centro Directivo: D. G. Profesionales.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
C.P.T.: 2151510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.: A.
Grupos: C1-C2.
Cuerpo: C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. Especifico: XXXX- 9.380,28.
Exp.: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva (Ref. 2158).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad Materno-Infantil.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial Materno-Infantil del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, Hospital de Minas de Riotinto, sito en Avda. de la Esquila, núm. 5, de la localidad de Minas de Riotinto.- Huelva (Código Postal 21660) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, la propuesta de resolución provisional del concurso

de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva (Ref. 2158), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo: 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por

el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y

todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, sito en Hospital «La Inmaculada», Avda. Doctora Ana Parra, s/n, 04600 Huércal-Overa, provincia de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital «La Inmaculada» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter

definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las

Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y

todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Anatomía Patológica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario

al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
 y domicilio en, calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de, especialidad
 ..

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA Y HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualizan los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías del Servicio Andaluz de Salud, y se modifican las Resoluciones de 11 de agosto de 2014 y de 2 de enero de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 161, de 20 de agosto de 2014, y núm. 7, de 13 de enero de 2015, se publicaron las Resoluciones de 11 de agosto de 2014 y de 2 de enero de 2015 respectivamente, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

Las principales modificaciones legislativas acaecidas desde la aprobación de los temarios que habrán de regir las pruebas selectivas han supuesto una actualización de los contenidos de los mismos que hacen oportuno que se proceda a la incorporación de estas modificaciones mediante la aprobación de una nueva redacción en aquellos contenidos de los programas de materias en las categorías en las que resultan de aplicación, buscando con ello una mayor adecuación de los conocimientos exigidos a las tareas de los puestos de trabajo.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, la actualización de los temas del programa de materias de las categorías de Auxiliar Administrativo/a, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General y Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General del Servicio Andaluz de Salud, dándoles una nueva redacción en el sentido que se expresa en los apartados siguientes de esta Resolución.

Segundo. De la categoría de Auxiliar Administrativo/a los temas 13, 14 y 15 del Anexo XXIV de la Resolución de 11 de agosto de 2014, se modifican pasando a tener el enunciado siguiente:

«Tema 13. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación. Principios de la potestad sancionadora. Principios de la responsabilidad patrimonial. La sede electrónica. Archivo electrónico de documentos. La Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Los interesados: concepto. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El Registro Electrónico General. Términos y plazos.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. La notificación y la publicación. La obligación de resolver: el silencio administrativo. La eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos: clases y regulación.

Tema 15. El procedimiento administrativo común: Concepto y especialidades. Derechos de los interesados en el procedimiento. Tramitación simplificada y tramitación ordinaria. Fases: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.»

Tercero. De la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General los temas 19, 21 y 49 del Anexo X de la Resolución de 2 de enero de 2015, se modifican pasando a tener el enunciado siguiente:

«Tema 19. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución. Tramitación general y tramitación simplificada. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto, principios y requisitos. Competencias de la Junta de Andalucía. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Derecho a indemnización.

Tema 49. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación; Clases de personal al servicio de la Administraciones Públicas; Derechos de los empleados públicos, Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente; Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional, Derecho de reunión: principios generales; Deberes de los empleados públicos, Código de conducta; Principios éticos; Principios de conducta.»

Cuarto. De la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General los temas 19, 21 y 57 del Anexo IX de la Resolución de 2 de enero de 2015, se modifican pasando a tener el enunciado siguiente:

«Tema 19. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución. Tramitación general y tramitación simplificada. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto, principios y requisitos. Competencias de la Junta de Andalucía. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Derecho a indemnización. Criterios de valoración. Procedimiento para las reclamaciones. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 57. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación; Clases de personal al servicio de la Administraciones Públicas; Derechos de los empleados públicos, Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente; Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional, Derecho de reunión: principios generales; Deberes de los empleados públicos, Código de conducta; Principios éticos; Principios de conducta.»

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura de un puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos de Diagnóstico por Imagen para el Hospital de Montilla.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno, para cubrir un puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos de Diagnóstico por Imagen para el Hospital de Montilla.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 14 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

Denominación del puesto: Sv. Intermediación e Inserción Laboral.

Código: 9468710.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-/19.135,20 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B. 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo.

Denominación del puesto: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Código: 1670410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

C.D.: 28.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-/20.172,60 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.
Centro directivo: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
Denominación del puesto: Sv. Protectorado Fundaciones de Andalucía.
Código: 11498210.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Leg. Régimen Jurídico.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-20.172,60 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 6 de julio de 2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20.7.2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el Anexo III, en la plaza con código 53/2/2016, del área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, donde dice «Zaida Muxi Martínez, Profesora Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña», debe decir «Aurora Álvarez Veinguer, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada».

Granada, 15 de septiembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003) modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2011).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100%, por el art. 20.1.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (Boletín Oficial del Estado, de 30 de octubre); igualmente por el art. 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 23 de diciembre), y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 1 de julio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, adoptado en su sesión de fecha 25 de mayo de 2016, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2016 (Resolución de 6 de junio de 2016 por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (publicada en BOJA de 16 de junio de 2016) ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU); el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 39 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/NIE.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (modelo de currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000331.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales

Área de conocimiento: Química Física

Actividad a realizar: «Docencia en Química-Física aplicada a Ciencias Ambientales y Biotecnología, e Investigación en Simulación de Nanomateriales con Aplicaciones Medioambientales y Biotecnológicas».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francesc Illas Riera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Germán Ignacio Sastre Navarro, Investigador Científico del Instituto de Tecnología Química-CSIC Valencia.

Secretaria: Doña Sofía Calero Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.ª Asunción Fernández Camacho, Profesora Investigadora del Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla-CSIC Sevilla.

Vocal: Don Bruno Martínez Haya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña M.^a Carmen Gordillo Bargueño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número: DF000332.

Departamento: Organización de Empresas y Marketing.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Actividad a realizar: Organización de Empresas (Dirección de Operaciones).

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Miguel A. Domínguez Machuca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Inés Amelia Herrero Chacón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Martín Alcázar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Antonio G. Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña M.^a del Carmen Cabello Medina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número: DF000333.

Departamento: Organización de Empresas y Marketing.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Actividad a realizar: Organización de Empresas (Dirección Estratégica).

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña Ana María Moreno Menéndez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña M.^a Gloria Cuevas Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio G. Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Francisco José Acedo González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña M.^a del Carmen Cabello Medina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número: DF000334.

Departamento: Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.

Actividad a realizar: «Docencia en Fisiología Vegetal y Biotecnología Vegetal.

Investigación en Respuestas de las Plantas Vasculares a la Deficiencia de Micronutrientes».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín I. González Fontes de Albornoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Pedro Piedras Montilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña M.^a Purificación Cabello de la Haba, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Purificación de la Haba Hermida, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don Rafael Pérez Vicente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Eloísa Agüera Buendía, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número: DF000335.

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: Filología Italiana.

Actividad a realizar: «Enseñanza de la Traducción Especializada Italiano/Español Aplicada al Grado en Traducción e Interpretación en las Lenguas de Especialidad y Lexicografía Bilingüe Italiano/Español».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Stefan Ruhstaller Kühne, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña Gloria Corpas Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Cesario Luis Calvo Rigual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Encarnación Postigo Pinazo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña Miriam Seghiri Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Jorge Jesús Leiva Rojo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número: DF000336.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: Historia Contemporánea.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Historia Contemporánea.

Perfil Investigador: Historia Agraria e Historia Ambiental.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador Cruz Artacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: Don Francisco José Acosta Ramírez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña M.^a Teresa Ortega López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Manuel Cobo Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don David Martínez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña M.^a Antonia Peña Guerrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de.....de 20.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
				Número de DNI/NIF/NIE	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Provincia		Código Postal	
Correo electrónico					
Datos del puesto de funcionario público de carrera:					
Denominación Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
				Nº R. Personal	
Situación : Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>					

El abajo firmante, D.....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad a la plaza de..... en el Área de Conocimiento.....

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para la provisión de la plaza a la que se aspira.

Ena.....de.....2016

Fdo:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE.....

1. DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre.....			
Nº D.N.I.....Lugar y fecha de expedición.....			
Nacimiento: Provincia y Localidad.....Fecha.....			
Domicilio.....			
Teléfono..... Estado Civil.....			
Facultad o Escuela actual.....			
Departamento o Unidad docente actual.....			
Categoría actual como Profesor			
2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación
4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES	
9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS
11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

12. PATENTES
1. 2. 3. 4. 5.
13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)		16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
--	--	---	--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)	
---	--

18. OTROS MÉRITOS	
-------------------	--

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
---	--

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003) modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2011).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, conforme a las previsiones del mencionado artículo 62.2 y respetando el número máximo de plazas establecido por ley, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de seis plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso.

b) Pertener al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado como mínimo, dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km. 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 39 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/NIE.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba,

que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones, siempre y cuando no se hayan presentado o no hayan sido admitidas a trámite, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada por la Comisión, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de Catedrático de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

A N E X O I

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados (Promoción Interna).

Plaza número DF000325.

Departamento: Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Área de conocimiento: Fisiología.

Actividad a realizar: Perfil Docente: «Docencia en Fisiología».

Perfil Investigador: «Investigación en Neurofisiología Celular».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Sánchez-Prieto Borja, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: D. Ángel Núñez Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: D.ª Rosario Moratalla Villalba, Profesora de Investigación del CSIC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Ángel Armengol Butrón de Mújica, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Ángel Manuel Pastor Loro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: D.ª Asunción Colino Matilla, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza número: DF000326.

Departamento: Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública.

Área de conocimiento: Antropología Social.

Actividad a realizar: «Antropología Ambiental y del Turismo».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.ª María Cátedra Tomás, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: D.ª Josepa Cuco i Giner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Francisco Ojeda Rivera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Ignasi Terradas Saborit, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaria: D.ª Encarnación Aguilar Criado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número: DF000327.

Departamento: Organización de Empresas y Marketing.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Actividad a realizar: Perfil: «Marketing».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: D.^a Yolanda Polo Redondo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Vocal: D. Rodolfo Vázquez Casielles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Secretaria: D.^a Eva Martínez Salinas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a Leticia Santos Vijande, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Vocal: D. Julio Jiménez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Secretaria: D.^a Natalia Vila López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Plaza número: DF000328.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: Genética.

Actividad a realizar: Perfil Docente: «Docencia en Asignaturas del Área de Genética».

Perfil Investigador: «Biotecnología de Hongos y Levaduras».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Jiménez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.^a Amparo Mercedes Querol Simón, Profesora Investigadora del CSIC.

Secretario: D. Eduardo Rodríguez Bejarano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Eduardo Santero Santurino, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.^a María Isabel González Roncero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Cayo Juan Ramos Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número DF000329.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: Química Física.

Actividad a realizar: Perfil: «Química Física para Ciencias Ambientales y Biotecnología».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: D.^a M.^a Asunción Fernández Camacho, Profesora Investigadora del CSIC.

Vocal: D. Luis F. Rull Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Bruno Martínez Haya, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a Milagrosa Ramírez del Solar, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: D. Fernando Rey García, Profesor Investigador del CSIC.

Secretario: D. Enrique Sánchez Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número: DF000330.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: Química Física.

Actividad a realizar: Perfil: «Bases Químico-Físicas en Biotecnología y Ciencias Ambientales».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: D.^a Otilia Mó Romero, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: D. Fernando Rey García, Profesor Investigador del CSIC.

Secretario: D. Enrique Sánchez Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a María Asunción Fernández Camacho, Profesora Investigadora del CSIC.

Vocal: D. Joaquín Martín Calleja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Bruno Martínez Haya, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de.....de 20.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
.....			Número de DNI/NIF/NIE	
.....		
Domicilio			Teléfono		
.....				
Municipio		Provincia		Código Postal	
.....		
Correo electrónico					
.....					
Datos del puesto de funcionario público de carrera:					
Denominación Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
.....			Nº R. Personal	
.....		
Situación :					
Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>					

El abajo firmante, D.....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad a la plaza de..... en el Área de Conocimiento.....

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para la provisión de la plaza a la que se aspira.

Ena.....de.....2016

Fdo:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE.....

1. DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre.....		
Nº D.N.I.....Lugar y fecha de expedición.....		
Nacimiento: Provincia y Localidad..... Fecha.....		
Domicilio.....		
Teléfono..... Estado Civil.....		
Facultad o Escuela actual.....		
Departamento o Unidad docente actual.....		
Categoría actual como Profesor		
2. TÍTULOS ACADÉMICOS		
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición
		Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación
4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					

6. PUBLICACIONES (libros)	
Título	Fecha de publicación
	Editorial

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)
--

8. OTRAS PUBLICACIONES	
9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<p>10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS</p>	<p>12. PATENTES</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p>
<p>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*</p>	<p>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS</p> <p>(con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

<p>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)</p>	
<p>15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)</p>	
<p>16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE</p>	

18. OTROS MÉRITOS	
-------------------	--

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
---	--

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Luque (Córdoba), el inmueble denominado «Casa de la Juventud», sito en Plaza de España, s/n, de dicha localidad, por un plazo de cincuenta años, con destino a actividades de juventud.

El Pleno del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), ha solicitado la afectación por mutación demanial externa del inmueble denominado «Casa de la Juventud», sito en Plaza de España, s/n, de dicha localidad, por un plazo de cincuenta años, con destino a actividades de juventud.

La Consejería competente en materia de juventud, a la que está adscrito el inmueble, ha mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2016,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Luque (Córdoba) el inmueble denominado «Casa de la Juventud», sito en Plaza de España, s/n, de dicha localidad, por un plazo de cincuenta años, que se encuentra inscrito en el registro de la propiedad de Baena, al tomo 494, libro 112, folio 132, con el número de finca 4.962.

Forma parte de la referencia catastral 7378601UG8577N0001KR.

Se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002145 y carácter demanial.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal que preste sus servicios en las instalaciones ubicadas en el inmueble objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Terminada la vigencia de la afectación pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido en la Entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el bien cedido.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por mutación demanial externa, el inmueble conocido como «El Castillito», sito en la Avenida Bajo de Guía, s/n, de dicha localidad, para ser destinado a sede permanente del Proyecto Sanlúcar 2019-2022 de Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, así como a otros usos culturales y de promoción histórica de la ciudad.

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha solicitado la afectación por mutación demanial externa del inmueble conocido como «El Castillito», sito en la Avenida Bajo de Guía, s/n, de dicha localidad, para ser destinado a sede permanente del Proyecto Sanlúcar 2019-2022 de Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, así como a otros usos culturales y de promoción histórica de la ciudad.

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, al que se encuentra adscrito el referido inmueble, ha mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2016,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por mutación demanial externa, el inmueble conocido como «El Castillito», sito en la Avenida Bajo de Guía, s/n, de dicha localidad, para ser destinado a sede permanente del Proyecto Sanlúcar 2019-2022 de Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, así como a otros usos culturales y de promoción histórica de la ciudad.

Consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/1664 y carácter demanial; conocido registralmente como «Hotel nombrado CASA-BOTE», se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al Tomo 2.373, Libro 1.418, Folio 118, Finca 8.859. Tiene referencia catastral 6449740QA3764G0001YH.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal que preste sus servicios en la parcela objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble afectado.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el citado bien inmueble.

Sexto. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de julio de 2016, por la que se modifica la autorización del centro docente privado «Ribamar» de Sevilla. (PP. 2000/2016).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Macarena López Jiménez, como representante de Ribamar, S.A., titular del centro docente privado «Ribamar», con domicilio en C/ Fabiola, núm. 26, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención a personas en situación de dependencia, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41007072, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería y dos de Farmacia y parafarmacia) y cinco ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Dietética, uno de Gestión de alojamientos turísticos, uno de Educación infantil, uno de Agencias de viajes y gestión de eventos y uno de Higiene bucodental).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado «Ribamar», código 41007072 y domicilio en C/ Fabiola, núm. 26, de Sevilla, cuyo titular es Ribamar, S.A., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Educación secundaria obligatoria: 4 unidades con 106 puestos escolares.

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Farmacia y parafarmacia:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Atención a personas en situación de dependencia (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Dietética:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Gestión de alojamientos turísticos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Educación infantil (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Agencias de viajes y gestión de eventos (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Higiene bucodental (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Personas Lectoras de Cádiz en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Personas Lectoras de Cádiz, que tiene como objetivo primordial el fomento de la lectura. Está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 8192.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el fomento de la lectura a pacientes menores de edad, así como a sus familiares y cuidadores, ingresados en el Hospital de Jerez, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Personas Lectoras de Cádiz, que tiene por objeto el fomento de la lectura a pacientes menores de edad, así como a sus familiares y cuidadores, ingresados en el Hospital de Jerez

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación La Liga de la Leche Andalucía en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación La Liga de la Leche Andalucía, entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial el aumento de las tasas de crecimiento y prevalencia de la lactancia materna y está inscrita con el número 184 en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria de apoyo de la lactancia materna, siendo el ámbito de actuación los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación La Liga de la Leche Andalucía, para el desarrollo de acción voluntaria de apoyo de la lactancia materna, programa a desarrollar en los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, para la firma de convenio con Cruz Roja.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas, financiado por La Caixa, siendo el ámbito de actuación el hospital Puerta del Mar.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Puerta del Mar y Puerto Real las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas en el Hospital Puerta del Mar, financiado por La Caixa.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Pequeño Deseo en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Pequeño Deseo, entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial hacer realidad el deseo de niños y niñas con enfermedades crónicas o de mal pronóstico con el fin de darles apoyo anímico y está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28/1148.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria a pacientes (menores), y con funciones de hacer realidad los deseos de los niños y niñas, siendo el ámbito de actuación los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Pequeño Deseo, para el desarrollo de acción voluntaria a pacientes (menores), y con funciones de hacer realidad los deseos de los niños y niñas, convenio a desarrollar en los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Todo por una Sonrisa en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Todo por una Sonrisa, entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial la mejora de la salud emocional de los niños y niñas hospitalizados, y está inscrita con el núm. 650 en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria a pacientes (menores) y sus familiares y con funciones de realizar actuaciones de entretenimiento en la Ludoteca del Hospital Materno Infantil de Málaga, siendo el ámbito de actuación los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, en concreto las Unidades de Gestión Clínica de Pediatría y de Cirugía Pediátrica.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Todo por una Sonrisa, para el desarrollo de acción voluntaria a pacientes (menores), de entretenimiento en los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Onubense de Cáncer de Mama «Santa Águeda» en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Onubense de Cáncer de Mama «Santa Águeda», entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial la prestación de las ayudas necesarias a las mujeres afectadas por cáncer de mama y está inscrita con el número 339 en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria de asesoramiento, acompañamiento y apoyo emocional a pacientes diagnosticadas e intervenidas de cáncer de mama y sus familiares, siendo el ámbito de actuación Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Onubense de Cáncer de Mama «Santa Águeda», para el desarrollo de acción voluntaria de asesoramiento, acompañamiento y apoyo emocional a pacientes diagnosticadas e intervenidas de cáncer de mama y sus familiares.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Huelva Diabetes en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Huelva Diabetes, entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial el estudio de la Diabetes Mellitus en la familia, el trabajo, la sociedad y cualquier otro ámbito, con especial atención a los niños y niñas con diabetes y está inscrita con el número 1185 en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria de apoyo emocional a pacientes que debutan en diabetes (tanto adultos como personas menores), así como a sus familiares o cuidadores, siendo el ámbito de actuación Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Huelva Diabetes, para el desarrollo de acción voluntaria de apoyo emocional a pacientes que debutan en diabetes (tanto adultos como menores), así como a sus familiares o cuidadores.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, para la firma de convenio con Cruz Roja.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas, financiado por La Caixa, siendo el ámbito de actuación el hospital San Carlos, centro dependiente del hospital Puerta del Mar.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas en el hospital San Carlos, financiado por La Caixa.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, para la firma de convenio con Cruz Roja.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas, financiado por La Caixa, siendo el ámbito de actuación el hospital de Puerto Real.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los hospitales Puerta del Mar y Puerto Real, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas en el hospital de Puerto Real, financiado por La Caixa.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, para la firma de un convenio de colaboración.

Advertido error en la Resolución de 12 de septiembre de 2016 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, para la firma de un convenio de colaboración, publicada en el BOJA 174, de 9 de septiembre, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En Sumario:

Donde dice «Resolución de 12 de septiembre de 2016....»,
debe decir «Resolución de 2 de septiembre de 2016...».

En lugar y fecha de su expedición:

Donde dice «Sevilla, 12 de septiembre...»,
debe decir «Sevilla, 2 de septiembre...».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1190/13.

Procedimiento: 1190/13.

Ejecución de títulos judiciales 124/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130012855.

De: Don Miguel Vives Rivera.

Contra: INSS, TGSS y Autoescuela Montaña Cabrera, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 124/16, dimanante de los autos 1190/13, a instancia de Miguel Vives Rivera contra INSS, TGSS y Autoescuela Montaña Cabrera, S.L., en la que con fecha 29.7.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada Autoescuela Montaña Cabrera por la suma de 7.457,18 euros de principal más la cantidad de 2.200,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/12.

Procedimiento: 601/12.

Ejecución de títulos judiciales 112/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120006599.

De: Doña Lourdes Cuadrado Caballero.

Abogado: Sr. Francisco Javier Reca García.

Contra: Dropsystem, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 112/16, dimanante de los autos 601/12, a instancia de doña Lourdes Cuadrado Caballero, contra Dropsystem, S.L., en la que con fecha 29.7.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 12.324,15 euros de principal más la cantidad de 3.600,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 142/16.

Procedimiento: 864/10.

Ejecución de títulos judiciales 142/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20100009502.

De: Don Francisco Ramírez Granados.

Contra: Montajes Archanda, S.A. e Iberese.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 142/16, dimanante de los autos 864/10, a instancia de don Francisco Ramírez Granados contra Montajes Archanda, S.A., en la que con fecha 29.7.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 328,37 euros de principal más la cantidad de 100,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 731/14.

Procedimiento: 731/14.

Ejecución de títulos judiciales: 114/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20140007899.

De: Oleh Bida.

Abogada: Sra. Elvira Méndez Guerrero.

Contra: Recolecciones Fanor, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 114/16, dimanante de los autos 731/14, a instancia de Oleh Bida contra Recolecciones Fanor, S.L.U., en la que con fecha 29.7.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 9.492,30 euros de principal más la cantidad de 2.800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1154/13.

NIG: 4109144S20130012444.

Procedimiento: 1154/13.

Ejecución núm.: 105/2016. Negociado: 6.

De: Don Joaquín Hernández Álvarez.

Contra: Empresa de Construcciones Rafael Illan, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 105/16, dimanante de los Autos 1154/13, a instancia de Joaquín Hernández Álvarez contra Empresa de Construcciones Rafael Illan, S.L., en la que con fecha 8.9.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 261/14.

NIG: 4109144S20140002807.

Procedimiento: 261/14.

Ejecución núm.: 49/2016. Negociado: 6.

De: Don Jesús Manuel Claro García.

Contra: Terracamp Ingeniería y Construcciones, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 49/16, dimanante de los Autos 261/14, a instancia de Jesús Manuel Claro García contra Terracamp Ingeniería y Construcciones, S.L., en la que con fecha 8.9.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1640/13.

NIG: 4109144S20130017801.

Procedimiento: 1640/13.

Ejecución núm.: 53/2016. Negociado: 6.

De: Doña Ana María Fernández Jiménez.

Contra: Shirodara, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 53/16, dimanante de los Autos 1640/13, a instancia de Ana María Fernández Jiménez contra Shirodara, S.L., en la que con fecha 8.9.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 759/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 759/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150008196.

De: Doña María José Díaz Cabello.

Contra: Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L., Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L.

E D I C T O

Doña Rosa M.^a Sánchez Carretero, Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 759/2015 a instancia de la parte actora doña María José Díaz Cabello contra Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L., Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 8.9.2016 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Dña. María José Díaz Cabello contra Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L., Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L. en consecuencia, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

No ha lugar a declarar la nulidad del despido de la actora.

Debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la trabajadora, con fecha de efectos el 30.6.15, condenando a Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L. a estar y pasar por tal declaración.

Debo condenar y condeno a Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L. a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte bien entre la readmisión de la trabajadora, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 42,73 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización en cuantía de 11.387,55 euros, con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.

Debo condenar y condeno a Emilia Navas, S.L. y Calenda Work, S.L. a abonar de forma solidaria a la actora la cantidad de mil ochocientos treinta y tres euros y treinta y seis céntimos (1.833,36 euros), junto con el interés del 10% por mora.

Debo absolver y absuelvo a Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L., de todos los pedimentos contenidos en la demanda origen de las presentes actuaciones.

La presente sentencia no es firme pues cabe interponer frente a ella recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, de su propósito de entablarlo, o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Santander núm. 4024 0000 65. 0759. 15. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 65 Social-Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta- expediente de Santander núm. 4024 0000 61 0759. 15, la

cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0049 35 69 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. ... indique núm. de Juzgado de indique ciudad ..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «Social-Suplicación».

Deberá asimismo efectuarse, al momento de anunciarse el recurso conforme al artículo 231 de la mencionada Ley, el nombramiento de Letrado o de Graduado Social colegiado ante este Juzgado, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación. La designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito. En este último caso, aunque no se acompañe poder notarial, no habrá necesidad de ratificarse. En todo caso deberán facilitarse todos los datos del domicilio profesional, así como la dirección de correo electrónico, teléfono y fax del profesional designado que haya de ostentar la representación de la parte durante el recurso, con las cargas del apartado 2 del artículo 53.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida Ley.

Conforme a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en el orden social, el devengo de la tasa se produce en el momento de la interposición del recurso de suplicación. Los sujetos pasivos (tanto demandantes como demandados) auto-liquidarán esta tasa conforme al modelo oficial 696 (disponible sólo en internet), debiendo tenerse en cuenta las exenciones previstas en el artículo 4 de la referida Ley así como en el artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Sr. Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Refuerzo que la dictó, en legal forma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L. y Calenda Work, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 139/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120009061.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Caldeada, S.L.

E D I C T O

Doña Rosa María Sánchez Carretero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 139/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Caldeada, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 509/16

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Sánchez Carretero.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Caldeada, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30 de junio de 2016 por un total de 252,05 euros en concepto de principal más la cantidad de 90 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Caldeada, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 252,05 euros en concepto de principal más la cantidad de 90 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer

un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Caldeada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 740/2015.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 740/2015 Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20150007965.

De: Don José Francisco Astudillo Russi.

Contra: El Desavío Bebidas y Viandas, S.L.

E D I C T O

Doña Rosa M.^a Sánchez Carretero, letrada accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740/2015 a instancia de la parte actora don José Francisco Astudillo Russi contra El Desavío Bebidas y Viandas, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 10.6.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don José Francisco Astudillo Russi, contra El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenándolos a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberán verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido en y tal caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido (28 de octubre de 2011) hasta la notificación de esta sentencia, o bien a que le indemnice en la cantidad de 18.006,18 euros.

Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Francisco Astudillo Russi, y de otra y como demandada El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., en reclamación de despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, así como a que, a su elección, que deberá verificar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, o bien lo indemnice en la cantidad de novecientos treinta y nueve euros con doce céntimos (939,12 €) más, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (30 de junio de 2015) hasta la de notificación de la presente resolución.

La presente sentencia no es firme pues cabe interponer frente a ella recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, de su propósito de entablarlo, o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Santander núm. 4024 0000 65. 0740.15. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 65 Social- Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta-expediente de Santander núm. 4024 0000 68 0740.15, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0049 35 69 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. ... indique núm. de Juzgado... de ... indique ciudad..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «Social-Suplicación».

Deberá asimismo efectuarse, al momento de anunciarse el recurso conforme al artículo 231 de la mencionada ley, el nombramiento de letrado o de graduado social colegiado ante este Juzgado, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación. La designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito. En este último caso, aunque no se acompañe poder notarial, no habrá necesidad de ratificarse. En todo caso deberán facilitarse todos los datos del domicilio profesional, así como la dirección de correo electrónico, teléfono y fax del profesional designado que haya de ostentar la representación de la parte durante el recurso, con las cargas del apartado 2 del artículo 53.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida ley.

Conforme a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en el orden social, el devengo de la tasa se produce en el momento de la interposición del recurso de suplicación. Los sujetos pasivos (tanto demandantes como demandados) auto-liquidarán esta tasa conforme al modelo oficial 696 (disponible sólo en internet), debiendo tenerse en cuenta las exenciones previstas en el artículo 4 de la referida ley así como en el artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que en el día de la fecha se me hace entrega de la sentencia dictada en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida u ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado El Desavío Bebidas y Viandas, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 149/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 149/2016. Negociado: I.
NIG: 4109144S20130004220.
De: Doña Manuela Rosales González y Enrique Jurado Mira.
Contra: Fogasa y El Tío Tano, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2016 a instancia de la parte actora doña Manuela Rosales González y don Enrique Jurado Mira, contra El Tío Tano, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución, del tenor literal siguiente:

DECRETO 510/16

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Sánchez Carretero.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Manuela Rosales González y don Enrique Jurado Mira ha presentado demanda de ejecución frente a El Tío Tano, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25 de abril de 2014 por un total de 6.696,99 euros de principal más la cantidad de 1.340 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada El Tío Tano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.696,99 euros de principal más la cantidad de 1.340 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado El Tío Tano, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General.
 - c) Número de expediente. S-3/2016.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en Huelva capital, incluyendo el Servicio de Notificaciones y Embargos, la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal».
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60100000-9 Servicios de Transporte por carretera.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6 de junio de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria (art. 112 TRLCSP).
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 163.636,50 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 109.091,00 euros. IVA (21%): 10.909,00 euros.
Importe total: 120.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 4.8.2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1.9.2016.
 - c) Contratista. UTE Huelva Transfer.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 105.480 euros. IVA (21%): 10.548 euros.
Importe total: 116.028 euros.

Huelva, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano competente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S-1/2016.

d) Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza del Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, sede de la Delegación del Gobierno y de la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000.9-Servicios de Limpieza.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22 de abril.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria (art. 112 TRLCSP).

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 178.945,18 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 89.472,59 euros. IVA (21%): 18.789,24 euros.

Importe total: 108.261,83 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 20.6.2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 1.8.2016.

c) Contratista: Adrico 14, Sociedad Limitada Personal.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 83.115 euros. IVA (21%): 17.454,15 euros.

Importe total: 100.569,15 euros.

Huelva, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano competente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S-7/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio para la Vigilancia y Seguridad de las sedes de la Delegación del Gobierno, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, Avda. Alemania, 1, y Avda. Alemania, 12-14.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4 Servicios de Seguridad.

79714000-2 Servicios de Vigilancia.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 215.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5 de noviembre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria por tramitación anticipada conforme al art. 40 bis del R.D. 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicho gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el siguiente ejercicio.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 297.520,66 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 148.760,33 euros. IVA (21%): 31.239,67 euros.

Importe total: 180.000 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 13.4.2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 16.7.2016.

c) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A., UTE Ley 18/1982, sedes de la Delegación del Gobierno en Huelva.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 131.416,56 euros. IVA (21%): 27.597,48 euros.

Importe total: 159.014,04 euros.

Huelva, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 septiembre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para el suministro que se cita. (PD. 2218/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Infraestructuras.
 - c) Número del expediente: PN 12/16.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mesa quirúrgica para el Hospital de Poniente, perteneciente a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - b) División en lotes y número: Lote 1 (mesa quirúrgica).
 - c) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - d) Plazo de ejecución: 45 días naturales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Características técnicas (juicios de valor): máx. 22 puntos; cuestionario de condiciones técnicas (juicios de valor): máx. 12 puntos; Oferta económica (aplicación de fórmula): máx. 41 puntos; Garantía ofertada tras recepción (aplicación de fórmula): 10 puntos y mejoras (juicios de valor): máx. 15 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 78.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 78.000,00 € (IVA excluido).
6. Garantía provisional: No.
7. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información.
 - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
 - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 802/950 022 806.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar solicitudes.
9. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.
10. Admisión de mejoras: Según Pliegos.
11. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante: 14.9.2016.
12. Presentación de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26.9.2016, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas (sobre núm. 1 y sobre núm. 2).
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
13. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación o en la página web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.
14. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 14 de septiembre de 2016.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2217/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación para el contratación del servicio que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. 41092 Sevilla.

c) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.

d) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es

e) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Trabajos de accesibilidad, interoperabilidad y aseguramiento de la calidad de datos espaciales de referencia de Andalucía.

Tipo: Servicio.

Número de expediente: 2016/000005.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 21 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) 190.744,00 €. IVA: 40.056,24 €. Total: 230.800,24 €.

5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10.10.2016, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fechas y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de Contratante.

9. Gastos de publicidad: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 8.9.2016.

11. Otras informaciones: Este contrato está cofinanciado con fondos de la Unión Europea, con el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.^a Dolores Contreras Aguilar.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de contrato que se cita.

Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de Expediente C-AL1087/OATO, Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de desdoblamiento de la carretera A-352 (antigua A-1200) de Vera a Garrucha, tramo p.k. 8+200 al 12+200, en el BOJA número 174 de 9 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de octubre de 2016.

Debe decir:

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 7 de noviembre de 2016.

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado resolución la resolución recaída en el expediente que se indica.

Acto administrativo: Resolución de Archivo en el procedimiento sancionador de referencia.

Interesado: Maudy y Asociados. Todoauno, S.L.

Expediente núm.: CO-SN-GR-0013/2015.

CIF/NIF: B-19545912.

Recurso que procede: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El referido expediente queda de manifiesto en el Servicio de Comercio de esta Delegación, situado en Avda de Madrid, 7, 8.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 15 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución de inscripción en Registro de Comerciantes.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado la resolución recaída en los expedientes que se indican.

Acto administrativo. Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Ciberpromociones Publicitarias, S.L.
Expediente núm.: GR20160519.
CIF/NIF: B18859900.

Interesado: Navarro Martínez, Miguel Ángel.
Expediente núm.: GR20160530.
CIF/NIF: 53329111T.

Interesada: Paniagua Redondo, Laura.
Expediente núm.: GR20160485.
CIF/NIF: 09015494T.

Interesada: Delgado Delgado, M.^a Antonia.
Expediente núm.: GR20160416.
CIF/NIF: 46517329J.

Interesado: Rendón Guevara, Julián Mauricio.
Expediente núm.: GR20160390.
CIF/NIF: 45188535K.

Interesado: Muñoz Núñez, Diego.
Expediente núm.: GR20160412.
CIF/NIF: 24190214X.

Interesada: Alonso Maldonado, Carmen.
Expediente núm.: GR20160047.
CIF/NIF: 23773249N.

Interesada: Rodríguez Rodríguez, Rosario.
Expediente núm.: GR201600819.
CIF/NIF: 23787185X.

Interesado: Molina y Retamero, C.B.
Expediente núm.: GR20160225.
CIF/NIF: E19606797.

Interesado: Ocigran, S.L.
Expediente núm.: GR20160159.
CIF/NIF: B18594887.

Interesado: Núñez Vilchez, Jesús.
Expediente núm.: GR20160162.
CIF/NIF: 24199418Z.

Interesado: Programatutor Control de Seguridad Informático, S.L.
Expediente núm.: GR20150612.
CIF/NIF: B18939512.

Interesado: Córdoba Heredia, Benjamín.
Expediente núm.: GR20160164.
CIF/NIF: 24246929F.

Interesado: Angeli Peña, Fernando Jesús de.
Expediente núm.: GR20160093.
CIF/NIF: 48061028K.

Interesada: Alférez Álvarez, María Chantal.
Expediente núm.: GR20151023.
CIF/NIF: 74593906F.

Interesado: HC Helen Contreras, C.B.
Expediente núm.: GR20151028.
CIF/NIF: E19590900.

Interesado: Navarro Morón, Antonio.
Expediente núm.: GR2016005.
CIF/NIF: 24170897J.

Interesada: García Rodríguez, Esther.
Expediente núm.: GR20160040.
CIF/NIF: 74721431C.

Interesada: Cortes Paredes, Ana María.
Expediente núm.: GR20160016.
CIF/NIF: 75564185P.

Interesada: Martos Retamero, Sonia.
Expediente núm.: GR20150913.
CIF/NIF: 44267772V.

Interesado: Bazar Costa Tropical, S.L.
Expediente núm.: GR20150909.
CIF/NIF: B19568302.

Interesada: Herrera Quintana, Violeta Victoria.
Expediente núm.: GR20150888.
CIF/NIF: 04620072Q.

Interesada: Chinchilla Salguero, Raquel.
Expediente núm.: GR20150448.
CIF/NIF: 74725054D.

Interesado: Ramón Vilchez e Hijos, S.L.
Expediente núm.: GR20150844.
CIF/NIF: 74593906F.

Interesado: DIA, S.A.
Expediente núm.: GR20151077.
CIF/NIF: A28164754.

Recurso que procede: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El referido expediente queda de manifiesto en el Servicio de Comercio de esta Delegación, situado en Avda de Madrid, 7, 8.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 15 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se emite información pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de Cárcheles y Cambil (Jaén). (PP. 1425/2016).

De conformidad con el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Delegado Territorial anuncia que en fecha 9 de febrero de 2015 fue admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación «Mina San Blas» núm. 16.250, para recursos de la sección C) –óxidos férricos– de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de cuarenta y dos cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Cárcheles y Cambil (Jaén), solicitado por la entidad Voladuras Jiménez, S.L.

Igualmente y de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se expone a información pública, previa a su aprobación, el Plan de Restauración del mencionado Permiso de Investigación, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 5.12.2014 por don Manuel Jiménez Vázquez, actuando en representación de la entidad Voladuras Jiménez, S.L.
- Autoridad competente: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha 2.6.2016. Favorable.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. Paseo de la Estación, 19 - 2.ª planta, CP 23071 - Jaén.
- Medios para la información: Documental, previa cita en el número de teléfono 902 113 000, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- Procedimiento de participación pública: Los establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009.

Jaén, 3 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería en Cádiz, de extravío de resguardo del depósito en aval número 180/1991, constituido por Recreativos Barroso, S.A., en la Caja General de Depósitos, sucursal de Cádiz. (PP. 1998/2016).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval número 180/1991, expedido por esta Caja de Depósitos, otorgado por Caja de Ahorros de Jerez, en garantía de Recreativos Barroso, S.A., con CIF A-11078128, quién insta la presente publicación, a disposición de la Consejería de Gobernación (actualmente ante la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) de la Junta de Andalucía, y de importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros), constituidos en aval en fecha 5 de junio de 1991.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre para que lo presente en la Caja General de Depósitos, sucursal de Cádiz, en la advertencia de que una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá a dejar nulo y sin efecto el resguardo extraviado, expidiéndose duplicado al interesado a cuyo cargo habrán de correr los gastos de publicación de este anuncio. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de junio de 1991 (BOE núm. 159, de 4 de julio).

Sevilla, 28 de julio de 2016.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
00526/16	ARCHIVO	JOSE	ESTEPA	RUIZ	34021896C
00615/16	CONCESION	JESUS	MARTIN-LORENTE	RIVERA	30787342W
00655/16	DENEGATORIA	JUAN MANUEL	MORILLO	JIMENEZ	75666159T
00678/16	CONCESION	PALOMA	RUIZ	BERMUDEZ	30820660Q
00682/16	CONCESION	ANA	GARCIA	GUTIERREZ	75704433W
00690/16	CONCESION	FRANCISCO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	30405456P
00698/16	ARCHIVO	JOSEFA	SANTIAGO	SANTIAGO	24410497E
00877/16	CONCESION	ROSA MARIA	PINEDA	PRIETO	30836419C
00883/16	CONCESION	SERGIO	ESPINO	LOPEZ	50624769K
00939/16	CONCESION	ANGEL	MORAÑO	RUIZ	30437753J
00954/16	CONCESION	ESTEFANIA	POSADAS	MARIN	45887180H
01081/16	CONCESION	SOLEDAD	BOCERO	TINADORES	80134263D
01217/16	CONCESION	VANESSA	SANCHEZ	JIMENEZ	30969950J
01222/16	CONCESION	SOLEDAD	REYES	GUISADO	30806238S
01476/16	CONCESION	OLGA ISABEL	DURAN	BARBA	80139612E
01479/16	CONCESION	JOSE	JIMENEZ	MARTINEZ	30992545E
01484/16	ARCHIVO	MARIA DEL CARMEN	MOLERO	MARIN	44371054Y
01698/16	CONCESION	JOSE DAVID	REGALON	LUQUE	44363999N
01852/16	CONCESION	PRUDENCIO	OJUELOS	GOMEZ	44222538R
01854/16	CONCESION	RAFAEL	MUÑOZ	RUIZ	30532083C
01857/16	CONCESION	SANDRA FABIANA	GARCIA	PEREZ	30996528A
01870/16	CONCESION	JOSEFA	NAVARROS	MARTOS	30797325A
02277/16	CONCESION	FRANCISCO JAVIER	VARGAS	RUIZ	30470339P
02279/16	CONCESION	MARIA	JIMENEZ	CORTES	30993591X
02301/16	ARCHIVO	RAFAELA	VELEZ	RODRIGUEZ	30529424Y
02385/16	CONCESION	ESTHER	RODRIGUEZ	PINHEIRO	31013313K
02429/16	CONCESION	CLAUDIA	ALECSE		X8365864M
02479/16	CONCESION	JORGE	MONTORO	LEON	26977253R
02496/16	CONCESION	LIUBOV	NOZDRINA		Y3325822J
02514/16	CONCESION	ROSA MARIA	CASTILLO	HERRERA	30069035P
02515/16	CONCESION	CRISTINA	ORTIZ	CABELLO	47974945G
02525/16	CONCESION	ESPERANZA	CORTES	FERNANDEZ	25994272V
02588/16	CONCESION	JUAN ANTONIO	SANCHEZ	ALCAIDE	30499700K

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
02616/16	CONCESION	BOUCHRA	KRYM		X7587027V
02668/16	CONCESION	JUANA	GARCIA	VARON	30506767G
02676/16	CONCESION	JUAN	DIAZ	HERNANDEZ	45737475C
02740/16	CONCESION	JUAN ENRIQUE	SALAZAR	MONTERO	30969489N
02747/16	CONCESION	LAURA	ESPINOSA	HUERTAS	45737567C
02778/16	CONCESION	CARLOS	SERRANO	GALAN	30833485F
02858/16	CONCESION	ESTRELLA	SALGUERO	CORTES	45743032B
02950/16	CONCESION	RAFAEL	ROMERO	TORRONTERAS	30485598H
02967/16	CONCESION	JESSICA	SANTIAGO	RODRIGUEZ	31004276T
03104/16	CONCESION	JOSE A.	AGUILERA	VALDERRAMA	45746405A
03105/16	CONCESION	RAFAEL	MUÑOZ	RODRIGUEZ	30788434J
03163/16	CONCESION	EVA MARIA	FLORES	PEREZ	30967780M
03306/16	CONCESION	MARIA TERESA	SERRANO	ADRIAN	30967018W
03329/16	ARCHIVO	DOLORES	MOLINA	LUQUE	45744645Z
03382/16	CONCESION	ESTRELLA	AMAYA	VALDERRAMA	44371954D
03387/16	CONCESION	VERONICA	LOPEZ	GONZALEZ	39734131K
03460/16	CONCESION	JUANA	PLANTON	MORENO	45945501B
03536/16	CONCESION	MARIUS	CALDARARU		X9155019F
03632/16	CONCESION	JOSE MARIA	CARRILLO	GALVEZ	30517423B
03662/16	CONCESION	MARIA DE LOS ANGELES	BRAVO	SANCHEZ	76036241N
03977/16	ARCHIVO	RAFAEL	HERNANDEZ	GARCIA	44368607C
04021/16	CONCESION	TERESA	PINEDA	SERRANO	30816214D
04095/16	DENEGATORIA	JOSE ENRIQUE	GOMEZ	MARTINEZ	30814029D
04134/16	CONCESION	MIGUEL ANGEL	CABRERA	MONTES	30527205H
04137/16	CONCESION	RACHID	EL FARISSI		X5538692Q
04155/16	CONCESION	FLORICA	NICOLAE		Y1276992T
04160/16	CONCESION	MARIA DOLORES	GRACIA	FERNANDEZ	30811291P
04163/16	CONCESION	JUAN CARLOS	RAMIREZ	ISMAN	15454014S
04186/16	CONCESION	JORGE	ZAFRA	SIERRA	46728225E
04246/16	CONCESION	MARIA JOSE	MONCADA	ALBA	30796061G
04248/16	CONCESION	MARIA ANGELES	BARRERO	MOYA	75544489T
04253/16	CONCESION	FRANCISCO JAVIER	FERNANDEZ	MAESTRE	30830890B
04282/16	CONCESION	DANIELA	MUTI		Y3431521G
04307/16	CONCESION	JUANA	VELASCO	NOTARIO	45742818G
04325/16	CONCESION	ALMUDENA	SANCHEZ	MEDINA	45746422C
04343/16	CONCESION	ANGELINA	PEREZ	DIAZ	30403418V
04351/16	CONCESION	RAFAEL	PLANTON	PLANTON	31002667R
04356/16	DENEGATORIA	ESTEFANIA	FERNANDEZ	MORENO	31011075Z
04359/16	CONCESION	CRISTINA	LUNA	SERRANO	30997609A
04411/16	ARCHIVO	VANESA Mª	LEON	ALVAREZ	30953187V
04452/16	CONCESION	DOLORES	GUERRERO	MARQUEZ	80136825H
04496/16	CONCESION	ANA ISABEL	DURAN	CENTENO	31015281B
04530/16	CONCESION	RAFAEL	VARO	LORENZO	30968810T
04534/16	CONCESION	ISIDORO	FERNANDEZ	EXPOSITO	30499610T
04587/16	CONCESION	FRANCISCA PAULA	PEREZ	MARTINEZ	52485839T
04627/16	ARCHIVO	Mª DOLORES	ORTEGA	RAMIREZ	50614862G
04714/16	CONCESION	FRANCISCO	SANTIAGO	MISA	45889421M
04719/16	CONCESION	NAZARET	HEREDIA	ALAMEDA	15472534C
04788/16	CONCESION	CARLOS	ESCUDERO	JIMENEZ	22992654Z

EXPTÉ.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
04793/16	CONCESION	SANDRA	AGUILERA	PAREJA	26820943E
04828/16	ARCHIVO	IRINA	MIGDAN		Y1429940K
04863/16	CONCESION	RAFAELA	CORTES	SANTIAGO	30433858M
04985/16	CONCESION	FELIPE	SORIANO	CABALLERO	08984809C
04999/16	CONCESION	SARA	CORTES	BERMUDEZ	39725518X
05022/16	ARCHIVO	CARMEN MARIA	ADAME	MUÑOZ	44372967X
05158/16	CONCESION	RAFAEL	CARMONA	MILAN	80148200P
05329/16	ARCHIVO	DIEGO JESUS	GONZALEZ	RUIZ	74908048S
05330/16	DENEGATORIA	ROSARIO	MARCHAL	RAMIREZ	30522418S
05353/16	CONCESION	MARIA DOLORES	ASENCIO	OVIEDO	47206982B
05361/16	CONCESION	GEMA	MORENO	MORENO	45944070Y
05551/16	CONCESION	RAFAEL JESUS	FUENTES	POBLETE	30801294Q
05618/16	CONCESION	SILVIA	DE LOS RIOS	CARRERÑO	45889926G
05971/16	CONCESION	DANIEL	LOBATO	FUENTESAL	25596005H
05982/16	CONCESION	FLOREA	VASILE		Y0785687K
06031/16	CONCESION	SACRAMENTO	MUÑOZ	GARCIA	26973977Z
06069/16	CONCESION	JOSE ANTONIO	ROMERO	BERMUDEZ	52488175J
06328/16	CONCESION	FATIHA ABDERRAHIM	ABOUELALAM	RABROUB	X4765566N
06331/16	ARCHIVO	JOSE LUIS	RUEDA	CAÑASUERAS	30948609Q
06412/16	CONCESION	MARIA CONSUELO	MONTOYA	ZULUAGA	79120085Q
06414/16	CONCESION	MANUEL	ARMADA	ALCAIDE	52352391K
06455/16	CONCESION	LUIS FRANCISCO	SALAMANCA	SABARIEGO	30517940E
06460/16	CONCESION	CARMEN	MOLINA	MARTINEZ	31013697Z
06463/16	CONCESION	MIGUEL A	GALAN	MUÑOZ	30793849T
06484/16	CONCESION	PAMELA	MORENO	GABARRI	20852222P
06498/16	CONCESION	HIPOLITO	BASALDUA	BASTERRECHEA	30607311S
06533/16	CONCESION	AMALIA	REYES	MARTIN	30808843K
06618/16	CONCESION	JOSE MANUEL	VARON	LEIVA	30951109D
06622/16	CONCESION	JOSE	ROLDAN	CABALLERO	30421088T
06643/16	CONCESION	CARMEN	MONTES	PLANTON	31010528L
06864/16	CONCESION	DIEGO	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	30473491D
06950/16	DENEGATORIA	ANTONIO	CABEZAS	BAÑOS	52352758C
07034/16	CONCESION	MARIA LUISA	RUIZ	JIMENEZ	48868968V
07078/16	CONCESION	RAFAELA	MERINO	GARCIA	30445850Z
07105/16	DENEGATORIA	CARMEN	REYES	PLANTON	30956193X
07192/16	CONCESION	MARIA DE LOS REYES	VALLE	MELLADO	80151808M
07221/16	CONCESION	ROSA M.ª.	FERNANDEZ	GARCIA	30952521H
07315/16	ARCHIVO	MARIA	LOPEZ	RUIZ	30503425C
07336/16	CONCESION	JOSE RAMON	OTERO	RIOJA	28865146P
07355/16	CONCESION	PAULA	CORTES	BERMUDEZ	39686754R
07447/16	DENEGATORIA	ANTONIO MIGUEL	RODRIGUEZ	MOHEDANO	44366617P
07590/16	CONCESION	FRANCISCA	GARCIA	LUNA	30484393D
07622/16	DENEGATORIA	MIGUEL	HEREDIA	VEGA	79220111S
07670/16	CONCESION	ROSA MARIA	MORENO	AREVALO	30790800X
07789/16	CONCESION	VERONICA DE LA CRUZ	BUJALANCE	CALDERON	48867419D
07850/16	CONCESION	EMILIO	HERNANDEZ	BERMUDEZ	44368280S
07856/16	CONCESION	MANUEL	CAMACHO	CAMACHO	80133145H
08160/16	CONCESION	CINTHIA	BERNABE	PEÑAS	31007492L
08357/16	CONCESION	SAMARA	PAVON	GONZALEZ	45736884G

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
08422/16	CONCESION	YOLANDA	MORENO	AFAN	30833503W
08427/16	CONCESION	DOLORES	ROMERO	PAEZ	30416338B
08433/16	CONCESION	SOLEDAD	GARCIA	PEREZ	50608126F
08563/16	DENEGATORIA	MARIA ALICIA	GIRALDEZ	MATEO	30796967J
08564/16	CONCESION	CARMEN MARIA	LEON	GAÑAN	48303043F
08647/16	CONCESION	FATIMA	EL KRIDA	KRIMAR	31886066Q
08905/16	ARCHIVO	ANGELES	AMADOR	BARRUL	50623954B
08916/16	CONCESION	ANGEL	MARTA	REYES	30790615D
08939/16	CONCESION	MARIANA	CARO	DELGADO	30944798T
09181/16	ARCHIVO	RAFAELA	OLIVARES	NULA	30955808Q
09435/16	CONCESION	MONSERRAT	GONZALEZ	FERNANDEZ	30831222K
09471/16	DENEGATORIA	LUCY MERCEDES	FLORES	MEDINA	31011731A
10217/16	CONCESION	TERESA	TORRES	VILCHEZ	30796228X
10367/16	CONCESION	EVA MARIA	MANTERO	INFANTE	30951361P
10384/16	DENEGATORIA	LUIS	CORTES	MORENO	26972849J
10459/16	CONCESION	ALICIA	GALERA	AVILES	78686364Y
10586/16	DENEGATORIA	ANTONIO	FERNANDEZ	MOYA	44367164A
10747/16	CONCESION	DAVID	PARRA	MORENO	74671592E
11245/16	CONCESION	CARMEN	GONZALEZ	REQUEJO	45740187H
11416/16	CONCESION	JENIFER BELEN	RUIZ	BELTRAN	31004469D
12553/16	DENEGATORIA	MANUELA	GALLEGO	PEREZ,	75110307N
12567/16	CONCESION	MARIA MERCEDES	MUÑOZ	PLANTON	08992215C
12641/16	CONCESION	ARCADIAN	FLOREA		X6911037C
12657/16	CONCESION	RACHID	TAHRI	CHAHDI	46273764H
13005/16	CONCESION	IONA	VLAD		X8817721G
13141/16	DENEGATORIA	ZAHRA	ELMANTI		X1243956R
13215/16	CONCESION	MANUEL	MUÑOZ	CAÑUELO	30836050L
13223/16	CONCESION	CARMEN	ARIZA	ARJONA	30425460W
13226/16	CONCESION	CARMEN	SECILLA	FERNANDEZ	30429142G
13273/16	CONCESION	ANNA	TROFIMOVA		X8016741E
13411/16	CONCESION	INMACULADA	GALVEZ	RODRIGUEZ	50617880D
13810/16	DENEGATORIA	REMEDIOS	MORENO	ESCOBEDO	30798312R
13902/16	DENEGATORIA	ESTRELLA	FERNANDEZ	CORTES	26976038M
14623/16	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	GARCIA	MORILLO	30832330W
14669/16	CONCESION	SARA MARIA	RODRIGUEZ	CALERO	44370224G
14807/16	DENEGATORIA	SOUMIA	HAIDORA	RADJA	31013888K
15119/16	DENEGATORIA	FRANCISCO JAVIER	ROLDAN	GARCIA	30834391Q
16397/16	CONCESION	ADRIAN	GORBANO	JIMENEZ	45746773A
17393/15	CONCESION	SONIA	BALAN		X9982143M
36203/15	CONCESION	FAUZIA	BAHILIZ		X8437968G
39712/15	CONCESION	NATALIA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	45748903V
40382/15	CONCESION	DAVID	TORRERAS	CARRASCO	80168197H
40469/15	CONCESION	ORQUIDEA	LEON	TAMAYO	Y2746822S
40531/15	CONCESION	VANESA	RIVAS	CARVAJAL	50609897F
41934/15	CONCESION	CARMEN	CADIZ	ROMERO	31006754V
42466/15	CONCESION	FRANCISCA	JIMENEZ	RUIZ	80118032Q
43062/15	CONCESION	VANESSA	MOYANO	CORREAS	45885243J
43111/15	CONCESION	PEDRO	BERMUDEZ	SICILIA	80144487K
43251/15	CONCESION	DAVID	CABEZAS	COSANO	48870104A

EXPTÉ.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
43575/15	CONCESION	MIRELA	RADULESCU		Y1015373Y
43581/15	CONCESION	CRISTINA MARIA	PEREZ	SERRANO	30990186D
43587/15	CONCESION	ELENA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	44367960V
43980/15	CONCESION	BENJAMIN	CAMACHO	AMADOR	30828372T
44072/15	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	PIGNE	RUEDA	44372207D
44076/15	CONCESION	MARIA PILAR	GRANERO	TOLEDANO	44358593B
45528/15	CONCESION	MIGUEL A	ALVAREZ	ZARZA	30540486M
45699/15	CONCESION	JOSE MARIA	BARRIENTOS	CABRERA	30509983T
46064/15	CONCESION	DOLORES	RUIZ	BECERRA	30519714W
46747/15	DENEGATORIA	SAMIRA	ETTAJIRI	ETTAJIRI	31887125V
46899/15	CONCESION	IOANA	NEGREA		X8453435S
49423/15	CONCESION	PEDRO PABLO	ROSAL	GARCIA	30805898C
50170/15	CONCESION	APOLONIA	OBEJO	AMENGUAL	44357972B
51358/15	CONCESION	LARISA	TOMA		Y0845990H
51429/15	CONCESION	MARIA	BARRIOS	ALCALDE	30814275W
51458/15	CONCESION	FELIPE	TORRALVO	GONZALEZ	75668824C
51575/15	CONCESION	ANTONIO	CARRASCO	ARREBOLA	30788064B
51615/15	CONCESION	ROCIO	GARCIA	TEJADA	30982833Q
51724/15	CONCESION	MARIA	MUÑOZ	GOMARIZ	30470213C
51784/15	CONCESION	JOSE ANTONIO	CASTILLO	EXPOSITO	48873277W
51787/15	CONCESION	M ISABEL	SERRANO	RUIZ	26972308R
51939/15	CONCESION	MONICA	ROPERO	ESPINAR	44995701L
51968/15	CONCESION	FRANCISCO JESUS	LOPEZ	GARCIA	30951955G
51971/15	CONCESION	MARIA ROCIO	DEL PINO	ALFEREZ	48873316H
52002/15	CONCESION	ENRIQUETA	VALDERRAMA	AMAYA	30793382Q
52007/15	CONCESION	FRANCISCO PABLO	SALGADO	ALHARILLA	30424682Y
52055/15	CONCESION	MERCEDES	CASTRO	HERNANDEZ	26973613H
52068/15	CONCESION	MERCEDES	TORRICO	MELLADO	30521364L
52069/15	CONCESION	MARIA CONCEPCION	VIDAL	FERNANDEZ	80134850K

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 14 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: GR-00098/2016 Matrícula: 9570GZL Titular: Garcia Montoro Jose Manuel. Domicilio: Rosal 1, Nueva Otura 2ª Fase C. Postal: 18630 Municipio: Otura Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2016 Vía: Acera Casino, s/n, Punto kilométrico: Hechos: No haber pasado la revisión periódica del taxímetro desde el 28-05-2014 está caducada. Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sancion: 270,01
Expediente: GR-00190/2016 Matrícula: 9570GZL Titular: Garcia Montoro Jose Manuel. Domicilio: Rosal 1, Nueva Otura 2ª Fase C. Postal: 18630 Municipio: Otura Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2016 Vía: Acera del Casino, s/n, Punto kilométrico: Hechos: No haber pasado la revisión periódica del taxímetro, estando caducada desde el 28-05-2014. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 4 D Sancion: 270,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 12 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: GR-02848/2015 Matrícula: 4448JBZ Titular: LOSILLA SUR SL Domicilio: C/ BRONCE 30 PG.IND.CIUDAD DEL TRANSPORTE Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2015 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOLEDO HASTA ALMERIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5880 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2380 KGS. 68% TRANSPORTA CARNES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: GR-02894/2015 Matrícula: 4878GXX Titular: CRESPO MIRAS JOSE ANTONIO Domicilio: C/ VENECIA, 57 URB.TORRE DEL OBISPO Co Postal: 30813 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:15 HORAS, ENTRE LAS 20:50 HORAS DE FECHA 16/11/2015 Y LAS 12:25 HORAS DE FECHA 17/11/2015. EXCESO 00:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA DIAS 16/17 Y 17-11-15, COMO PRUEBA DE LA INFRACCION DENUNCIADA 2 DISCOS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: GR-02895/2015 Matrícula: 4878GXX Titular: CRESPO MIRAS JOSE ANTONIO Domicilio: C/ VENECIA, 57 URB. TORRE DEL OBISPO Co Postal: 30813 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:30 HORAS, ENTRE LAS 19:05 HORAS DE FECHA 26/11/2015 Y LAS 12:15 HORAS DE FECHA 27/11/2015. EXCESO 01:30 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA DIAS 26/27 Y 27-11-15, COMO PRUEBA DE LA INFRACCION DENUNCIADA 2 DISCOS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: GR-02896/2015 Matrícula: 4878GXX Titular: CRESPO MIRAS JOSE ANTONIO Domicilio: C/ VENECIA, 57 URB. TORRE DEL OBISPO Co Postal: 30813 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 16:10 HORAS DE FECHA 20/11/2015 Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 21/11/2015 DESCANSO REALIZADO 07:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:10 HORAS DE FECHA 21/11/2015 Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 21/11/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA DIA 20/21-11-15, COMO PRUEBA DE LA INFRACCION DENUNCIADA 1 DISCO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: GR-02909/2015 Matrícula: 3537CFX Titular: PAUL VASILE GIRBOAN Domicilio: C/ LA PILA 3, ESC. 1-5º-PTA 6 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA UN TRANSPORTE DE MUEBLES NUEVOS , CARGA COMPLETA, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON EL TITULAR DEL MISMO, ASI COMO NO ACREDITANDO RELACION DE LA MERCANCIAS CON DICHO TITULAR., PRESENTA ALBARANES A NOMBRE DE TAMDIS , OPERADOR LOGISTICO DEL MUEBLE. VEHICULO LIGERO . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: GR-02986/2015 Matrícula: 3850BPB Titular: FEDERICO MORALES FERNANDEZ Domicilio: C/ MADRID 9 Co Postal: 18193 Municipio: VEGAS DEL GENIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 410 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA PUERTO LOPE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-00165/2016 Matrícula: 5308DPX Titular: GARCIA FERNANDEZ RAUL Domicilio: AVDA\ PINTOR PEDRO CANO, 51 1 BJ B Co Postal: 30120 Municipio: PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Enero de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 190 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE DEL CAMPO HASTA SALOBREÑA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONTROLADOS DISCOS DE TACOGRAFO , SE OBSERVA LA FALTA DE DISCO/S DE FECHA 24 ENTRE BENICARLO Y BENICARLO CON 796 KMS. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ESE RECORRIDO LO EFECTUO OTRO COMPAÑERO. SE ADJUNTAN DISCOS ANTERIOR Y POSTERIOR A LOS QUE FALTA/N.. DISCOS DE FECHAS 23-14 Y 24-24. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00169/2016 Matrícula: 0302BNT Titular: ROBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ Domicilio: DIEGO DE ALMAGRO 4 1H Co Postal: 18110 Municipio: GABIAS (LAS) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 121 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MERCAGRANADA HASTA PELIGROS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO DE MERCANCIAS PROPIAS EN EL CUAL SU CARGA SEGÚN ALBARANES NO PERTENECEN A LA EMPRESA AL TENER CARGADOR Y DESTINATARIO DISTINTOS DEL TITULAR Y CONDUCTOR DEL VEHICULO. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. SE APORTAN FOTOGRAFÍAS COMO PRUEBA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00186/2016 Matrícula: AL003219AJ Titular: PESCADOS Y CONGELADOS JAVIER SL Domicilio: PUERTO PESQUERO SN Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PESCADO FRESCO, VEHICULO CATALOGADO EN EL PERMISO DE CIRCULACION COMO PUBLICO SIN ESPECIFICAR, CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE ,. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00223/2016 Matrícula: Titular: CALIDO BALDE Domicilio: C/ CLAVEL 5 Co Postal: 41849 Municipio: AZNALCAZAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALAGUER HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE CHATARRA. VEHICULO: P-9580-BCP Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-00224/2016 Matrícula: Titular: CALIDO BALDE Domicilio: C/ CLAVEL 5 Co Postal: 41849 Municipio: AZNALCAZAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALAGUER HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 8:30 HORAS, ENTRE LAS 03:05 HORAS DE FECHA 27/01/2016 Y LAS 12:00 HORAS DE FECHA 27/01/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. VEHICULO: P-9580-BCP. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: GR-00225/2016 Matrícula: Titular: CALIDO BALDE Domicilio: C/ CLAVEL 5 Co Postal: 41849 Municipio: AZNALCAZAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALAGUER HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:10 HORAS, ENTRE LAS 03:05 HORAS DE FECHA 27/01/2016 Y LAS 15:45 HORAS DE FECHA 27/01/2016. EXCESO 1:10 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA COPIA DEL DISCO DIAGRAMA. VEHICULO: P-9580-BCP. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00235/2016 Matrícula: Titular: CALIDO BALDE Domicilio: C/ CLAVEL 5 Co Postal: 41849 Municipio: AZNALCAZAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALAGUER HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 13000 KGS. MMA: 11900 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 9,24% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. VEHICULO: P-9580-BCP. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 350

Expediente: GR-00257/2016 Matrícula: 1442FHS Titular: TRANS HORTAFRUT IBERICA SL Domicilio: CALLE\ JUAN DE LA CIERVA, 5 Co Postal: 03203 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MUTXAMEL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:19 HORAS DE FECHA 27/12/15 Y LAS 09:19 HORAS DE FECHA 28/12/15 DESCANSO REALIZADO 6:08 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:29 HORAS DE FECHA 27/12/15 Y LAS 00:37 HORAS DE FECHA 28/12/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 27 Y 28-12-2015. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00258/2016 Matrícula: 1442FHS Titular: TRANS HORTAFRUT IBERICA SL Domicilio: CALLE\ JUAN DE LA CIERVA, 5 Co Postal: 03203 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MUTXAMEL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 18:15 HORAS DE FECHA 30/12/15 Y LAS 00:15 HORAS DE FECHA 01/01/16 DESCANSO REALIZADO 6:29 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:46 HORAS DE FECHA 31/12/15 Y LAS 00:15 HORAS DE FECHA 01/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 30 Y 31-12-2015. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00264/2016 Matrícula: 8175DRT Titular: LEON CASTILLEJO JOSE Domicilio: COLONIA SAN ESTEBAN,C/ URANO 8-2º-4º Co Postal: 30010 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2016 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 44620 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 4620 KGS. 11,55% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00281/2016 Matrícula: 4619JHN Titular: GRANADOS PALMA GRUAS Y TRANSPORTES SLL Domicilio: LOS GAMONALES 6 - TERCER DEPARTAMENTO Co Postal: 14100 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORALEDA DE ZAFAYONA HASTA JUMILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA REGISTROS ANTERIORES AL DIA DE HOY, CARECIENDO DE DISCOS ANTERIORES, ASI COMO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME AL RGTO (CE) 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00294/2016 Matrícula: 1442FHS Titular: TRANS HORTAFRUT IBERICA SL Domicilio: CALLE\ JUAN DE LA CIERVA, 5 Co Postal: 03203 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MUTXAMEL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 15:26 HORAS DE FECHA 26/12/15 Y LAS 15:26 HORAS DE FECHA 27/12/15 DESCANSO REALIZADO 7:25 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:54 HORAS DE FECHA 27/12/15 Y LAS 09:19 HORAS DE FECHA 27/12/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 26 Y 27 -12-2015. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00295/2016 Matrícula: 1442FHS Titular: TRANS HORTAFRUT IBERICA SL Domicilio: CALLE\ JUAN DE LA CIERVA, 5 Co Postal: 03203 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MUTXAMEL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 18:16 HORAS DE FECHA 30/12/15 Y LAS 00:16 HORAS DE FECHA 01/01/16 DESCANSO REALIZADO 6:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:45 HORAS DE FECHA 31/12/15 Y LAS 00:16 HORAS DE FECHA 01/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 30 Y 31-12-2015. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 12 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: Kandor Graphics, S.L. (NIF: B-18608802).

Acto notificado: Resolución de imposición de obligación de reintegro de subvención.

Fecha resolución: 18.7.2016.

Ref.: PLA-03/2012.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: Asociación Cultural de Mujeres Arte Danza. (NIF: G-04638177).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la minoración de la subvención concedida.

Fecha resolución: 29.6.2016.

Ref.: ATA/13/017.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: Asociación Cultural Flamenca Amigos de la Guitarra (NIF: G-4104894).

Acto notificado: Propuesta de resolución por la que se acuerda la minoración de la subvención concedida.

Fecha resolución: 15.2.2016.

Ref.: ATA/14/016.

Se concede al beneficiario un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación de la presente propuesta, para que alegue o presente ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Entidad interesada: Acteon, S.C.C.L. (NIF: F-60385747).

Acto notificado: Resolución de imposición de obligación de reintegro de subvención.

Fecha resolución: 26.7.2016.

Ref.: M/PEXP/30158/09.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Interesado: Rafael Gómez Muñoz (NIF: 48.889.506-Q).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada en la convocatoria 2015 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco.

Fecha resolución: 7.7.2016.

Ref.: APD/15/013.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera (NIF:G-41768961).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda declarar la prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria 2008 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco.

Fecha resolución: 29.7.2016.

Ref.: ATA/08/024.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: Federación Local de Peñas de Jerez (NIF: G-11724259).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda declarar la prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria 2009 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco.

Fecha resolución: 29.7.2016.

Ref.: ATA/09/095.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: Confederación Andaluza de Peñas Flamencas (NIF: G-18082594).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención excepcional concedida en el ejercicio 2013.

Fecha resolución: 18.7.2016.

Ref.: EXCEP-2013.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: Confederación Andaluza de Peñas Flamencas (NIF: G-18082594).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención excepcional concedida en el ejercicio 2013.

Fecha resolución: 22.7.2016.

Ref.: EXCEPC-2013.

Se concede al beneficiario un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación de la presente propuesta, para que alegue o presente ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Entidad interesada: Peña Cultural Flamenca El Laurel (NIF: G-41452160).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria 2011 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco.

Fecha resolución: 22.7.2016.

Ref.: ATA/11/064.

Se concede al beneficiario un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación de la presente propuesta, para que alegue o presente ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Entidad interesada: Peña Cultural Torres Macarena (NIF: G-41085325).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria 2010 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco.

Fecha resolución: 19.7.2016.

Ref.: ATA/10/070.

Se concede al beneficiario un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación de la presente propuesta, para que alegue o presente ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Interesada: Analia Sisamon Inchaurreondo (NIF: 76441270-B).

Acto notificado: Resolución por la que se modifica la Resolución de 30 de octubre de 2015 en lo referente a la concesión de ayuda otorgada a Analia Sisamon Inchaurreondo, modificando el título del proyecto subvencionado y estableciendo como nuevo título del mismo el de «La Semilla»

Fecha resolución: 18.7.2016.

Ref.: T.PPG/15/023.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Interesado: Juan de Dios Ibáñez Ortiz (NIF: 28626498-P).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda declarar caducidad del procedimiento de inicio de reintegro y la prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria 2008 de subvenciones para la promoción del tejido profesional de teatro, danza, música y flamenco de Andalucía.

Fecha resolución: 29.7.2016.

Ref.: T.PPG/08451/08.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: El Calvo Invita, S.L. (NIF: B-91424317).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda declarar la prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria 2005 de subvenciones para la promoción del tejido profesional de teatro, danza, música y flamenco de Andalucía.

Fecha resolución: 29.7.2016.

Ref.: T/PNC/207/05.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: María Belén Maya García (NIF: 08038826-G).

Acto notificado: Resolución de imposición de obligación de reintegro de subvención.

Fecha resolución: 18.7.2016.

Ref.: AG/13/09.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad interesada: Jacinto González Gallardo (NIF: 52501079-Z).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda declarar la prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria 2009 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Fecha resolución: 29.7.2016.

Ref.: AFE/09/163.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, tlfno. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 13 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Peter Wesseman, X-02.315.556-P.

Número de expediente: P/ 086 AL 00525.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Granjas Vázquez, S.A., A-04062089.

Número de expediente: AV/ 088 AL 00003.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Sorin Munteanu, X-06.620.688-T.

Número de expediente: AP/ 083 AL 00803.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Fuentes Cáceres, 27.136.305-D.

Números de expediente: OV-C/ 090 AL 01003.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Nash Stuart Andrew, X-04.378.980-X.

Número de expediente: OV-C/ 086 AL 01105.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Klaus Jurg Manke, X-02.693.797-Z.

Número de expediente: OV-C/081 AL 01010.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Jesús Martín López, 34.837.726-N.

Número de expediente: OV-C/066 AL 01330.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rosario Sánchez Salinas, 27.518.038-X.

Número de expediente: OV-C/ 081 AL 00120.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Muñoz Criado, 27.241.118-X.

Número de expediente: OV-C/ 066 AL 01389.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio David López Montoya, 45.591.178-A.

Número de expediente: E/ 066 AL 01321.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: David López Martínez, 75.719.430-A.

Número de expediente: E/ 066 AL 00334.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Juan García Martínez, 45.592.334-D.

Número de expediente: E/ 066 AL 01326.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Vacaciones a Caballo en Andalucía, S.L.U. B-18.857.474.

Número de expediente: E/ 066 AL 01418.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Juan Jesús Maldonado Fernández, 27.267.547-N.

Número de expediente: B/ 902 AL 01701.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Manuel Martínez López, 27.232.669-W.

Número de expediente: E/ 066 AL 00903.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Rafael Jesús Moreno Salvador, 75.238.911-T.

Número de expediente: E/ 066 AL 00953.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Antonio María Arboleya Gómez, 23.492.018-W.

Número de expediente: E/ 066 AL 01269.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Juan Antonio Guerrero Imbernón, 27.241.294-W.

Número de expediente: E/ 074 AL 00853.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Francisco Moreno López, 77.105.747-H.

Número de expediente: E/ 066 AL 01279.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Miguel Ángel Gras Gallardo, 75.249.051-C.

Número de expediente: E/ 066 AL 01444.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Dolores Campos Serrano, 34.818.962-K.

Número de expediente: E/ 074 AL 00773.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Juana María García Reche, 52.510.698-L.

Número de expediente: P/ 103 AL 00001.

Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Carlos Blanco Amado.

NIF/CIF: 75914891X.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0421/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 29.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 15 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Pablo Fernández Cádiz.

NIF/CIF: 45835749S.

Domicilio: C/ Paseo de la Mora, núm. 70, CP 03600 - Elda (Alicante).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0257/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada de fecha 5.8.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Zamora Rodríguez.

NIF/CIF: 74591599T.

Domicilio: Cortijo Huerta de los Almendros, s/n. C.P. 18121, Alhama de Granada (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0211/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, de fecha 11.8.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes que se encuentran en la misma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, 23071 Jaén, se encuentra a disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se instruye, significándole que para aportar documentos, formular alegaciones o interponer el recurso dispone de los días que en cada caso proceda, a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 01.23.00461.98.

Materia: Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Notificado: Don José María Peñas Barrionuevo. NIF 25980312H.

Último domicilio: C/ Doctor Gómez Ulla, núm. 5 - 1.º dcha. 23003 Jaén.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Jaén, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Don Óscar García Pérez.

NIF: 25726946C.

Expediente: MA/423/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Don Manuel Heredia Riscart.

NIF: 75902651Y.

Expediente: MA/433/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 15 de septiembre de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Manuel Ramírez Valiente.
NIF 75767334K.

Expediente: MA/0419/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Santiago Gallego.

NIF: 24878483G.

Expediente: MA/0438/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Pedro Hernández León.

NIF 74808351T.

Expediente: MA/0441/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Nicasio Almellones Jiménez.

NIF: 25594809H.

Expediente: MA/0445/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 15 de septiembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José María Michinina Lainez.

NIF: 44037165P.

Expediente: MA/0240/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Manuel Ramírez Valiente.

NIF: 75767334K.

Expediente: MA/0242/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Adrián Moreno Palma.

NIF: 75815813Q.

Expediente: MA/0303/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Silvestre Berenguer Fernández.

NIF: 26834977A.

Expediente: MA/0349/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 15 de septiembre de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Óscar David Lasheras Díaz.

NIF: 25670002R.

Expediente: MA/0237/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Pablo Álvarez Clayton.

NIF: 33358393K.

Expediente: MA/0268/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Rafael Rosa Ruiz.

NIF: 24727586X.

Expediente: MA/0294/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 15 de septiembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla de Bernal, en el t.m. de El Ejido. (PP. 1877/2016).

Expediente: AL-37079.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de invernadero.

Solicitante: Don Nicolás Ortega Rodríguez.

Cauce: Rambla de Bernal.

Lugar: Parcela 33, polígono 12.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 25 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1935/2016).

2011SCA001480HU (Ref. Local: 22807).

Resolución de 28 de julio de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Nemesio Domingo Paredes Rivas para uso de regadío, por un volumen anual de 1.950 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de esta Consejería (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de Anuncios»).

Huelva, 2 de agosto de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras que se citan, en el término municipal de Álora (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2123/2016).

Expedientes: MA-61214.

Asunto: Obras en zona de policía, construcción de nave agrícola.

Peticionario: Salvador González Postigo.

Cauce: Arroyo Espinazo.

Lugar: Parcela 89, Polígono 8.

Término municipal: Álora (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 1772/2016).

En el BOP de Jaén número 46, de fecha 9 de marzo de 2016, y en el BOP de Jaén número 127, de fecha 5 de julio de 2016, aparecen íntegramente publicadas las bases de las siguientes convocatorias:

- Resolución núm. 478 de fecha 26 de febrero de 2016, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera, perteneciente al grupo A, Subgrupo 2, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnico/a en Turismo, mediante Concurso-Oposición.

- Resolución núm. 1.557 de fecha 27 de junio de 2016, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de seis plazas de Funcionarios/os de Carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante Concurso-Oposición.

- Resolución núm. 1.555 de fecha 24 de junio de 2016, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante Concurso-Oposición.

- Resolución núm. 1.574 de fecha 28 de junio de 2016, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante Concurso-Oposición.

Pueden consultarse en los siguientes enlaces:

<https://bop.dipujaen.es/descargar.dip?fechaBoletin=2016-03-09&numeroEdicto=1109&ejercicioBop=2016&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2016>

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2016-07-05&ejercicioBop=2016&numeroBoletin=127&tipo=bopCompleto>

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de la Diputación.

Jaén, 15 de julio de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. 646, de 25.6.2015), el Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.